ACTA N° 292-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Ausente: Kevin Antonio Campos Angulo.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

La regidora Candy Chavarría funge como regidora propietaria por encontrarse ausente el regidor titular Kevin Campos Angulo.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

La presidencia brinda un receso de hasta 10 minutos al ser las 6:35 pm., por un movimiento telúrico y hay que cumplir con el protocolo. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión al ser las 6:42 pm.

ORDEN DEL DÍA

I- Audiencia al Comité Cantonal de la Persona Joven
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación de actas anteriores
IV- Lectura de Correspondencia
V- Tramites Urgentes
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Audiencia al Comité Cantonal de la Persona Joven

1- El Dr. Fernando Antonio Villalobos Chacón, presidente municipal le da la bienvenida a los miembros presentes del Comité Cantonal de la Persona Joven que vienen a exponer el informe de labores.

Tienen 10 minutos con una prórroga de 5 minutos máximo más, quien va a hacer uso de la palabra nos dice el nombre completo y la cédula. Adelante.

Prof. Luis Diego Estrada: Buenas noches, muchas gracias señor Presidente, mi nombre es Luis Diego Estrada Jiménez, célula 604080832. Primeramente, darle gracias a este concejo municipal por permitirnos hoy cumplir con el artículo 55 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del CCPJ Esparza y quisiera empezar por ahí. Este comité en la gestión anterior logramos sacar lo que fue el reglamento con apoyo de la Comisión de Jurídicos, con apoyo de don Olivier, para nosotros es sumamente importante que de aquí en adelante todos los comités cantonales de la persona joven cuenten con un reglamento establecido para su debido funcionamiento. Por lo tanto, hoy estamos acá cumpliendo con este artículo que nos indica que debemos venir cada año a rendir un informe de labores.

Básicamente el informe de labores ya mi compañera Génesis lo había expuesto un poco, habíamos venido para el mes de julio o agosto, vinimos porque quisimos, porque consideramos importante que este Comité de la Persona Joven pues tenga este acercamiento con concejo municipal. Me parece que muy pocas veces se había dado y bueno, estos compañeros y yo hemos decidido hacer la diferencia en ese sentido y poder exponerles a ustedes como Concejo Municipal y a través de la página de Facebook de la Municipalidad de Esparza, transmitirlo a toda la población de este cantón, el proyecto de nosotros se llama Esparza Activa Ruta de Trabajo por la Juventud del cantón de Esparza. Nuestra junta directiva está conformada por Génesis Porras, representante de organizaciones juveniles, que dicho sea de paso, es nuestra secretaria dentro de este comité. Contamos también con Catherine Zúñiga Méndez, que es la representante del Concejo Municipal, estudiante de la carrera de estudios sociales. María Ángel Carvajal Rojas es la representante del sector colegial, estudiante del Liceo Nocturno de Esparza. También contamos con Marcos Loría Chinchilla, que también es representante de organizaciones juveniles, docente de música y trabaja para el Ministerio de Educación Pública. Dylan González Valenciano, que hoy también nos acompaña por acá y representante del sector colegial, estudiante del Colegio Santa Sofía. Daniel González Gámez, que también nos acompaña por acá es representante del sector religioso, es ingeniero en computación, tiene más de 10 años ligados al sector privado en el mismo ámbito. Y mi persona que soy el presidente de este comité cantonal, soy docente de educación física, trabajo para el sector privado.

Es importante también que sepan que nuestro compañero Dylan es nuestro representante ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven.

Dentro de las actividades, bueno, ustedes ya más o menos habían visto estas actividades, una de nuestras primeras actividades fue haber realizado un coaching, básicamente es que el compañero Kleiber Rojas Varela, nos acompañó ese día de manera gratuita, nos regaló una charla y logramos coordinar con la Universidad Castro Carazo, que nos donó 50 becas completas para que esas personas que nos acompañaban en esa charla tuvieran la oportunidad de estudiar en la Universidad Castro Carazo, lo cual agradecimos mucho porque una de las labores de este Comité Cantonal de la Persona Joven es poder realizar un trabajo conjunto con diferentes instituciones. Entonces, pues esa fue nuestra primera actividad, la actividad inicio.

Luego tenemos una serie de talleres. Tenemos este taller emocionarte con la Licenciada Julieth Porras Ugalde, quien también a ad honorem nos ha regalado diversas charlas en diversas comunidades de este cantón y que hemos venido trabajando la juventud mediante este tipo de talleres. También tenemos coordinación interinstitucional con empresa privada, con empresa pública, igual este trabajo también fue ad honorem, porque cuando empezamos la gestión no teníamos todavía habilitado el presupuesto, es un tema que a nosotros como comités cantonales de la persona joven a nivel central se nos imposibilita utilizar presupuesto hasta que no sea presentado nuestro proyecto. Entonces, en ese sentido, nosotros estábamos realizando nuestras actividades de manera mancomunada con diferentes instituciones.

Esta charla fue por el doctor Gabriel Castillo Alvarado, quien en coordinación con la asociación deportiva de porrismo hemos liderado esta actividad, dicho sea de paso, por nuestro compañero Marcos Loría, y dimos una charla correspondiente a terapia física. Hemos participado en cooperación en diversas actividades, en este caso en la que está en la imagen es de porrismo, donde también la asociación deportiva de Porrismo Esparza nos entregó un certificado de agradecimiento por haber participado en estas actividades. También participamos en conjunto con la Municipalidad de Esparza en la carrera y caminata recreativa correspondiente al Día Mundial sin Tabaco, esa fue una actividad bastante bonita en donde pudimos

aportar nuestros insumos que ya teníamos como comité y poder interactuar con la juventud que ese día llegó a ese lugar.
Realizamos también como marco del Día Mundial de la Juventud, una serie de eventos tanto con el gimnasio tanus box como la Asociación de Porrismo, quienes nos acompañaron también a celebrar este día tan importante para la juventud y compartimos con mucha cantidad de personas. También tuvimos el acompañamiento de Steven Quirós con las clases de zumba, y coordinamos con el Ministerio de Salud también la colocación de algunos toldos. Hemos tenido participación en reuniones de importancia para este cantón como lo fue el tema de la construcción de aceras que tanto Génesis como Daniel nos acompañaron ese día y pudieron aportar sus ideas con respecto a la construcción de las aceras en este cantón, un tema sumamente importante.
Contarles, que ya tenemos la oficina cantonal de Juventud esta oficina Cantonal de Juventud fue una coordinación gracias al Comité Cantonal de Deportes y a la Municipalidad de Esparza, a Don Asdrúbal, quien fue nuestro enlace directo para lograr mancomunar estos esfuerzos y que el Comité de Deportes de Esparza nos brindara una de sus oficinas ubicadas al costado suroeste de la Plaza de Deportes de Esparza y bueno, inicialmente esta oficina va a funcionar como nuestra sala de sesiones ya a partir del próximo año hicimos un convenio muy pequeño entre el Comité de Deportes y el Comité Cantonal de la Persona Joven, donde nos comprometemos a velar por la integridad de la infraestructura que nos van a prestar, la limpieza y demás, algo sumamente sencillo y esperamos si en algún momento esta oficina se transforma en una opción laboral para alguna persona joven que pueda administrarla verdad y ahí quedará la huella a esta junta directiva de este comité cantonal que habilitó por primera vez en mucho tiempo la oficina Cantonal de Juventud en esta municipalidad y en este cantón.
También fuimos partícipes de la Feria de Seguridad Ciudadana, una actividad liderada por nuestra compañera Génesis, quien fue la coordinadora del evento con el OIJ, Fuerza pública y demás instituciones que nos vinieron a mostrar un poco de lo que ellos realizan y los materiales que utilizan cuando van a realizar diversos operativos. Entonces nos pareció una actividad muy interesante, creo que asistió mucha gente y lo importante fue que logramos tocar, pues a mucha población esparzana con esta actividad.
Participamos de manera directa con la organización del Comité Cantonal de Deportes en cuanto al tema de Zumba Rosa 2023 en esta sexta edición nosotros como comité cantonal de la persona joven donamos una serie de camisetas para las personas que asistían a la actividad y realizaban las clases de zumba.
Aquí tenemos otro taller que es una charla de estrés, ansiedad y depresión en las personas, una charla que se brindó en la comunidad de Esparzol que dicho sea de paso, la intención de este comité es poder llegar a la mayor cantidad de personas, a la mayor cantidad de población esparzana y para este próximo año tenemos una estrategia con los síndicos de este concejo municipal para que nos colaboren también en la organización del grupo como tal, para que nos llegue bastante gente a la charla y así puedan aprovecharlo de una mejor manera.
También estuvimos presentes en el día de las mascaradas, esta actividad que se realizó en Marañonal de Esparza por ahí colaboramos con algunos insumos también y nos hicimos presente como parte de nuestro programa de trabajo, el tema de cultura de arte y demás está inmerso en ese plan y es por eso que participamos ahí. También tuvimos participación en el festival de la luz que se realizó en San Juan Chiquito.
Participamos en la Asamblea del Territorio OSME, dicho sea de paso, doña Fiorella en ese momento era la Presidenta y bueno quedé electo como representante de ese Comité de la persona joven en el sector de juventud como candidato suplente, la compañera que quedó propietaria es una compañera presidenta del Comité

Cantonal de la Persona Joven de Orotina, una persona que entre ella y yo creo que podemos hacer un gran vínculo y poder atraer mayores beneficios para este cantón, también de manera conjunta.
Hicimos también la tarde de cine en Juanilama, estuvo bastante bonita la actividad, estamos planeando hacer más tardes de cine, más actividades de este tipo en las diferentes comunidades alejadas de este cantón también para poder llegar a esa población y así cumplir con nuestro plan de trabajo de manera correcta.
Tuvimos participación en el Mes de la Esparzaneidad, en este caso con la feria ambiental Esparza Verde, pues nos agrada mucho que la Municipalidad de Esparza abrase este comité cantonal de la persona joven y a todas las otras administraciones de los comités cantonales de la persona joven, ojalá que se sientan igual de acuerpados a como lo sentimos nosotros con el trabajo que ha hecho don Asdrúbal, doña Lourdes y toda la gestión municipal, porque en definitiva no nos hemos sentido solos desde el día uno en el que ustedes conformaron una comisión para que mis compañeros fueran elegidos, creemos que han hecho las cosas desde ese día muy bien, no creemos que hubiese en algún tipo de altercado problema a la hora de conformarlo y nos parece más bien que las personas que eligieron en este comité de la persona joven han sido personas de real importancia para este cantón.
En cuanto a la salud y la recreación, también esto fue como parte del Mes de la Esparzaneidad, esto se ejecutó este domingo, tuvimos una exhibición de crossfit que es básicamente una disciplina nueva en este cantón y que va en crecimiento, agradecer también a Antonio, que es el propietario de tanus box, que es una de las organizaciones que sin interés de ningún tipo se ha acercado al Comité de la Persona Joven y nos ha ofrecido toda la ayuda en todo lo que necesitemos. Para concluir tuvimos la exhibición de porrismo el día de ayer con los compañeros de la asociación deportiva de porrismo, ellos estuvieron por ahí presentes y creo que invitaron otros grupos de purismo del cantón y fuera del cantón.
Quise poner esta imagen, porque en definitiva estas actividades no las hace Diego ni las hace Génesis, ni las hace Daniel ni ninguno de mis compañeros las hacen solos, aquí todos trabajamos en equipo y la intención de este comité cantonal de la persona joven es poder seguir sumando más esfuerzos a la hora de crear este tipo de actividades. Es por eso que decidimos poner los diferentes logotipos de las organizaciones que nunca nos han dejado solos en esta ruta y qué esperamos que para el próximo año podamos seguir trabajando de esta misma manera, o aún mejor para beneficio de toda la población joven de este cantón, quiero dar un agradecimiento profundo a este concejo municipal por todo el acuerpamiento que nos han brindado, hemos tenido 24 sesiones ordinarias a lo largo de este año, ninguno de los miembros ha faltado a ninguna sesión ordinaria, aquí ninguno de los miembros hemos tenido una excusa a la distancia laboral, donde vivimos, si estamos enfermos, si nos pasó algo, aquí todos los miembros de este comité cantonal de la persona joven y para que también lo sepa todo el cantón de Esparza que estamos comprometidos directamente con la juventud de este cantón, no somos perfectos, pero hemos intentado hacer las cosas de la mejor manera posible y hemos tenido el acompañamiento también de personas que conocen del tema.
Entonces decirles a todos ustedes, gracias por esta oportunidad y esperamos que sigan así de eficientes acompañando a este comité y a los otros comités cantonal de la persona joven que vendrán a representar a esta comunidad. Gracias.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, don Diego. Vamos a dar por recibido el informe, no sé si Génesis, Daniel o alguno de ellos quiere agregar algo más, o algún regidor, si no daríamos por recibido el informe y les agradecemos siempre por la información que muy transparentemente este Comité ha dado a este Concejo, los alentamos a seguir trabajando de la manera que lo han venido haciendo por la juventud de Esparza y con la organización que han venido

teniendo. Don Douglas quiere decir algo, doña Karol, don Kendall, adelante compañeros en ese orden.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: Escuchando aquí la rendición de cuentas del Comité de la Persona Joven, muy buen trabajo, pero sí quisiera que tomaran en cuenta, tal vez el próximo año sacar un poquito las actividades a los distritos más alejados del centro de Esparza, llámese Caldera, San Jerónimo, hay pueblos que también necesitan que lleven esas actividades y que lleven algún tipo de recreación y actividades bonitas para que también los jóvenes de esos distritos, pasen un rato agradable.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Yo quiero felicitarlos por el trabajo que realizan. La verdad es que me encanta porque hay bastantes actividades en poco tiempo. Significa que han trabajado y que se han puesto la camiseta, los felicito y sigan adelante.
Regidor suplente Kendall Silva Ramírez: Son solamente 10 meses los que tienen que estar trabajando y la verdad es que para mi criterio es un trabajo muy responsable, un trabajo muy bien hecho, es más desconocía muchas de las actividades que ustedes realizan como tal. Quiero motivarlos a que sigan adelante, la verdad es que en 10 meses que ustedes, que son los futuros líderes comunales que hoy por hoy tienen ese tipo de compromiso con el pueblo, pues que sigan adelante y ojalá que más gente también se siga uniendo a este bonito proyecto. La verdad que es un proyecto muy significativo y como les digo en 10 meses creo que han logrado muchísimo y quiero felicitarlos de verdad.
Dar por recibido el informe de labores presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza y se le brinda una felicitación.

ARTÍCULO II
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-707-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Reciban un cordial saludo, mediante la presente traslado oficio AME-TH-177-2023 suscrito por el Lic. Didier Sosa Villalobos; Gestor de Talento Humano, mediante el cual adjunta el manual de clases de puestos de la Municipalidad de Esparza al que se le han revisado una serie de correcciones." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Asimismo, se transcribe el oficio AME-TH-177-2023 suscrito por el Lic. Didier Sosa Villalobos; Gestor de Talento Humano, que dice:
Respetuosamente le adjunto el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad al cual después de una revisión se le realizan una serie de corrección más de fondo que legales, en donde se toman en cuenta las observaciones que realizaron encargados, y en especial la Auditoría en los diferentes puestos de su unidad, los cuales ya van incluidos en esta corrección tal como lo solicitó el señor Auditor Municipal.
Algunos de los cambios como es el caso de la Proveeduría Municipal obedecen al cambio en la ley de contratación pública por lo que se tuvo que adecuar una serie de términos que varían en esta nueva ley.
Otra de los aspectos que se toman en cuenta son ciertos requisitos como lo es la cantidad de años en manejo de personal, este aspecto se cambia como deseablemente, ya que nos impide aplicar la Carrera Administrativa Municipal, que se establece en el Código Municipal, ya que impide que los subalternos con gran experiencia puedan ascender de puesto, ej. Hacer vacaciones, o incapacidades mediante la modalidad de suplencias.
Esperando se tome en consideración estos cambios, y a su vez se le solicite al Concejo Municipal Aprobar los cambios que se indican." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
El señor Alcalde informa que los acompaña el Lic. Didier Sosa, por lo que si el señor presidente lo permite para que le dé la palabra para que brinde una explicación al respecto.

El señor Presidente Municipal le da la palabra al señor Didier Sosa.
Lic. Didier Sosa, Gestor de Talento Humano: Buenas noches a todos y todas, mi visita obedece a algunos cambios que queremos hacerle al manual de clase de puestos. En realidad, los cambios no son de fondo, o sea, la esencia del manual en sí se mantiene, pero hay una serie de observaciones que nos han venido haciendo, como por ejemplo la auditoría en donde solicitaron una serie de cambios y a la cual procedimos a hacerle los ajustes que él está recomendando. Otros cambios que se dan es en la proveeduría que al cambiar la ley de contratación hay unos aspectos técnicos que cambian, o sea, más que nada términos, no es en sí las funciones que se realizan, sino términos ajustados a la nueva modificación a la ley. Después, en este manual se han venido presentando una serie de situaciones. que nos está impidiendo llevar a cabo la carrera administrativa municipal, eso está en el Código Municipal que es darle la oportunidad a los funcionarios de poder ascender, pero tenemos puestos, para seguir con la proveeduría, tenemos a una compañera, la analista de Proveeduría, Yuli que tiene quizás que más de 20 años de experiencia en el ramo, pero el manual pone 2 años de experiencia en manejo de personal, eso ya la limita a ella a poder ejercer esa función y creemos que no es justo tener que traer a alguien de afuera que no tiene la experiencia para hacer unas vacaciones, por ejemplo, en donde va a tener que venir a aprender o que Yuli le explique, estando ella acá. Entonces lo que estamos recomendando es que se utilice los 2 años de experiencia, preferiblemente, no obligante y así en otros puestos que nos limita. Otra de las situaciones que se presentaron es que en puestos administrativos, asistentes se pedía licencia de conducir, en donde prácticamente esos funcionarios, su trabajo es interno es en oficina, y no requieren esa licencia obligatoriamente. Entonces el cambio que proponemos es preferiblemente la licencia, porque va a ser para situaciones muy especiales que la pueda ocupar, que normalmente no se va a dar.
En realidad, esos son el tipo de cambios, cositas así pequeñitas, por ejemplo, catastro que decía un técnico carrera afín pero no especificaba topografía que es lo que se requiere ahí, un diplomado en topografía, entonces ya ahí si hacemos la salvedad y hacemos la corrección. Fundamentalmente ese es el tipo de cambios que estamos proponiendo en este manual y como les decía, no son de fondo si no son cuestiones de requisitos, de cuestiones así paralelas, digamos al fondo del manual. Eso sería los cambios que proponemos.
Sr. Alcalde: Básicamente es eso, el tema es el lograr que haya carrera administrativa dentro de la organización, que el mismo Código Municipal lo establece. Entonces había algunas formas cuando se redactó el manual que viene le impide al personal interno crecer, poder subir de puesto y hacer sustituciones temporales, ya sea en vacaciones o por incapacidades a el resto del personal, lo que hacemos con esto es ganar ya la experiencia que tienen, verdad que ya no van a venir a aprender, sino que van de una vez a funcionar inmediatamente en el puesto que esté ejerciendo en forma interina por incapacidad o por vacaciones. ¿Qué es lo que pasa también? Nosotros también tenemos un sistema integrado que es Decsis, esto no lo maneja todo mundo, hay gente que ni siquiera conoce el sistema, entonces sí se empieza de cero simplemente porque el manual no permite que haya ese ajuste en materia de carrera administrativa tendría que venir también a hacer inducción del sistema de Decsis para poder empezar, entonces ese funcionario sustituyendo unas vacaciones o una incapacidad, prácticamente se llevaría 2 o 3 semanas en una serie de Inducciones para poder ponerse a cierto nivel y poder ejercer el cargo para el que esté siendo contratado, ya sea a través de unas vacaciones o una incapacidad y con lo de la auditoría, él insiste en que sean contadores públicos los que diga que las carreras afines en ciertas áreas, no tan abiertas como habían quedado, entonces se están ajustando para que no haya ninguna mala interpretación, y se puedan de una vez por todas lograr llenar las

plazas como corresponden. Hoy están llenas todas, unas a nivel interinas y otras a nivel en propiedad, pero que los procesos no han permitido poder llenar ya en propiedad las 2 plazas vacantes que existen, hay un traslado de un señor de la municipalidad de Puntarenas a Esparza que está asumiendo una de las Asistentes y la otra una compañera que internamente si cumplía con el requisito de contaduría pública, entonces tuvo la oportunidad de poder ascender en ese momento, obviamente, sometiéndose a los procesos de selección, bueno, ya se sacó a concurso, pero hubo que declararlo desierto porque hubo participación de otros miembros y no se logró concretar el concurso, y para poder así este año que viene dejar eso ya listo con los concursos respectivos.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Yo tengo una consulta puntual en el asunto del tema de la auditoría, porque según un documento que viene en correspondencia que se va a leer más tarde, la Contraloría General de la República dice que para los manuales, los procedimientos, los nombramientos y los movimientos, creo, entre otras cosas, que dice la Contraloría, que tiene que traer el visto bueno del auditor interno. Entonces no sé si eso se tomó en cuenta.
Lic. Didier Sosa: Los cambios que se están haciendo en la parte de la auditoría es con base en un oficio que él nos envió en donde nos solicitaba hacer esos cambios, o sea, no se hizo ningún cambio de criterio de talento humano, si no fue lo que específicamente él solicitó en su momento.
Sr. Presidente Municipal: La propuesta de la Presidencia es aprobar los cambios y copiarlo a él para que se entere, por si quiere pronunciarse.
Regidor Ronald Robles Arley: Yo pienso que cuando es este tema de puestos y plazas que puede perjudicar o ayudar a funcionarios de la entidad que sea, es un tema que hay que observarlo muy bien con lupa para que más bien beneficie a todos y no lo contrario. Y le pediría señor Presidente, que lo mande a la Comisión respectiva para que entre todos y con la asesoría de señor abogado del Concejo Municipal, podamos tomar la mejor decisión para poder votar este asunto. Yo en lo personal no soy técnico ni nada en recursos humanos, pero cuando se tiene que tomar la decisión a los puestos de alguien de favorecer o lo contrario, creo que a mí conciencia, tiene que quedarme a mí, sobre todo bien claro, para poder levantar la mano y decir que sí.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Yo quiero que nada más me aclare algo a ver si entendí, esos cambios que se van a hacer, preferiblemente que tiene que ser obligatoriamente, eso es para que cuando alguien entre a vacaciones y ustedes tengan alguien que vaya a sustituir dentro de la misma municipalidad, no traer gente de afuera porque lógicamente no sabe el teje y maneje de la municipalidad, eso sí lo entendí.
Sr. Alcalde: Ahí los requisitos legales se mantienen y lo que varía es para aquellos puestos que son ocupados dentro de la institución que no ocupa licencia, tal vez tiene como requisito exigido la licencia, entonces para que va a tener ese requisito exigido, sí preferiblemente la tiene pues bien, en buena hora, porque tiene cómo movilizarse por sí sola si tuviera que hacer alguna actividad específica de la institución, pero como no es necesario tener licencia para poder ejercer el puesto, por eso se está diciendo que preferiblemente, esos son los cambios básicos y lo de la auditoría, responde a los oficios que el mismo auditor había enviado.
Sr. Ronald Robles: Yo quisiera saber si es solo eso, porque según en lo que tenemos en los correos del 13/12/2023 según el artículo 2 de los deberes ineludibles del alcalde vienen ahí, es solamente para eso o acapara otros puestos más. ¿Cuál es el alcance de esta decisión de hoy, es solamente para una licencia o es que acapara otros alcances a otras plazas? Porque aquí lo que dice del 13 de diciembre de la Contraloría vienen hasta funciones de la alcaldía propiamente, y yo quisiera saber específicamente cuáles son los puestos a los a los cuales nos vamos a referir hoy, porque si es solamente para una licencia perfecto, no pasa

nada, yo levanto la mano y que genial, pero cuando veo aquí que ya toca varios temas, quisiera saber si es parte dé.
Sr. Presidente Municipal: Aquí la nota, don Ronald la AME-707 que nos llegó al correo y es la que estamos discutiendo en este momento, se refiere al puesto de asistente de auditoría interna, se refiere al puesto de analista profesional de auditoría interna y se refiere al puesto de la auditor interno, a esos 3 puestos.
Sr. Ronald Robles: Solamente.
Sr. Presidente Municipal: Para ahondarle a doña Fiorella un poquito, la carrera administrativa es una prerrogativa que está consagrado en la Ley Laboral Procesal, en abundante jurisprudencia y de la OIT, en el cual toda institución pública debería, no todas lo hacen, la mayoría por dicha si lo hacen, trata primero llenar cuando queda una vacante entre el personal que ya tiene, por lo que usted dijo no traer a alguien de afuera a aprender y a conocer la organización, primero se llena adentro, si alguien cumple los requisitos dentro del staff que ya hay y si no, pues tiene que salir a concurso externo, entonces básicamente eso es, no sé si don Asdrúbal quiere agregar algo más.
Sr. Alcalde: Para contestarle un poco a Ronald el oficio se refiere el que mandó la Contraloría, ese oficio lo que habla es de mis funciones en relación a la administración municipal y lo que tengo que velar para que se llenen las plazas, que es lo que hemos hecho, hemos hecho alrededor de 10 concursos para llenar esas plazas de auditoría y no ha sido posible, primero porque no habían oferentes y luego porque el manual se había modificado, hubieron varios oferentes, pero la auditoría no estaba de acuerdo en esa modificación. Entonces por eso es que se está adaptando ahora de nuevo a como estaba antes.
Sr. Presidente Municipal: Aquí lo que se quiere con esto es ponerlo, para salir de ese embrollo que hemos estado hace días dando vuelta que viene y van, inclusive hay un oficio de la Contraloría que está en correspondencia, que al final en palabras muy técnicas, dice que por favor no alarguemos más el tema y que se tome la decisión y más bien recuerda los causantes de responsabilidad cuando se dilatan los procesos. Yo sugiriera, reitero, que lo aprobemos y se lo enviamos a la auditoría.
Sra. Fiorella Ramírez: Yo no estoy poniendo ninguna objeción ni nada de eso. Es que la lógica me dice que eso se tiene que hacer y qué bueno que la ley de contratación administrativa lo refuerza. Eso es todo.
Sr. Presidente: Entonces compañeros, si estamos de acuerdo, le damos dispensa en el trámite de comisión, y aprobamos los cambios en el manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Esparza, propiamente en la nota AME-707 y la nota AME-TH-177, porque son estos los que estamos cambiando nada más, y le ponemos copia a la auditoría interna para que la auditoría interna si quiere pronunciarse al respecto lo haga para la próxima sesión.
Lic. Didier Sosa: Sí serían esos cambios, como les repito lo de la auditoría, el cambio que se está haciendo es textual, a lo que él solicitó en su momento en un oficio, creo que es el 31 que yo lo adjunté cuando pasé la información a la alcaldía. Y los otros cambios, como ya les decía, son cuestiones para los otros puestos, pero cuestiones de requisito de licencia, de la obligatoriedad de años de manejo de personal, esos son, pero lo de la auditoría sí va textual a lo que él pidió.
Sr. Presidente Municipal: Entonces tomamos el acuerdo en los términos que ya se refirió.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar los cambios indicados por Talento Humano en el Manual de clases de puestos de la Municipalidad de Esparza, de conformidad con la nota AME-707-2023 de la Alcaldía y la nota AME-TH-177-2023 del Gestor de Talento

Humano. Remitir copia a la Auditoría Interna, por si tiene que pronunciarse al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

Sr. Alcalde: Gracias don Didier.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-708-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo, mediante la presente traslado oficio AME-GDHL-084-2023 suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves; Gestor de la Unidad de Desarrollo Humano Local mediante el cual adjunta el oficio ME-DS-2023-042 con relación a las solicitudes de becas para el año 2024, así como otros documentos correlacionados." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, se transcribe el oficio AME-GDHL-084-2023 suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local; que dice:

"Por este medio le remito la información adjunta que costa de un informe (pdf) y una base de datos (Excel) de la encargada de la Unidad de Desarrollo Social dirigido a la comisión de Becas del Concejo Municipal en acatamiento del reglamento de becas en su artículo #20 ***Artículo 20—Remisión de resultados a la Comisión de Becas.*** *Al inicio de la segunda semana de enero, la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, deberá remitir a la Comisión de Becas, la lista y los expedientes de todos los solicitantes que clasificaron según el resultado del estudio técnico realizado. En este informe deberán encontrarse debidamente detallados los datos referentes a cantidad de estudiantes por nivel académico, por centro de estudios y por distrito.*

Además, deberá señalarse los estudiantes que poseen algún tipo de discapacidad.

También se deberá remitir a la Comisión de Becas, un informe técnico con la lista de las solicitudes que no califican y su respectiva justificación. ***(Así reformado por el Concejo Municipal en publicación definitiva en el Alcance N° 267 a la Gaceta Nº 248 del 24/12/2021.)***

Lo anterior con el fin de que se le dé el trámite respectivo ante el Concejo Municipal, cabe indicar que los expedientes físicos se encuentran en la oficina de la secretaria del Concejo Municipal los cuales están a disposición de la comisión de becas cuando así lo soliciten." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-708-2023 de la Alcaldía y AME-GDHL-084-2023 del Gestor Desarrollo Humano Local, se traslada la documentación a la Comisión Especial de Becas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-705-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo, mediante la presente traslado oficio VAME-137-2023 suscrito por la señora Vicealcaldesa; Lourdes Araya Morera en el cual solicita al honorable Concejo Municipal se apruebe la donación realizada por ALFIPAC, con el fin de incorporar los recursos en el siguiente presupuesto extraordinario." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, se transcribe el oficio VAME-137-2023 suscrito por la señora Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera, que dice:

"En atención a la donación de 600.000 colones que realizó la empresa ALFIPAC como Patrocinio para el Mes de la Esparzaneidad, me permito solicitar que el Concejo Municipal apruebe la donación con el fin de incorporar los recursos en el siguiente presupuesto extraordinario." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidor Ronald Robles Arley: Supongo que a este tipo de empresas se le manda una carta de agradecimiento, porque hoy como están las cosas que una empresa

dé 600 mil colones a estas alturas es digno de admirar de esta gente. Insto para que se le envía la nota.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aceptar la donación de la empresa ALFIPAC, por un monto de seiscientos mil colones, en los términos referidos en la nota AME-705-2023 y que se incorpore los recursos en el siguiente presupuesto extraordinario. Extender un agradecimiento a la empresa ALFIPAC **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-700-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Reciban un cordial saludo, mediante la presente traslado oficio VAME-134-2023 suscrito por la señora Vicealcaldesa; Lourdes Ma. Araya Morera en el cual solicita el cierre de las vías alrededor del Parque Pérez con el fin de llevar a cabo la actividad de "Exhibición de vehículos clásicos y modernos" el día domingo 14 de enero 2024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Autorizar el cierre de las vías alrededor del Parque Pérez (frente al Banco Nacional, frente a la Iglesia Católica y frente al Ateneo), con el fin de que lleven a cabo la actividad de "Exhibición de vehículos clásicos y modernos" el día domingo 14 de enero 2024 desde las 08:00 am hasta las 05:00 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-699-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Reciban un cordial saludo, mediante la presente traslado nota suscrita por el Cura Párroco Leiner Miranda Sandoval solicitando el préstamo de tarimas para llevar a cabo la celebración de Los Reyes Magos el día 06 de enero del 2024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Autorizar el préstamo de las tarimas a el Cura Párroco Leiner Miranda Sandoval para que lleve a cabo la celebración de Los Reyes Magos el día 06 de enero del 2024, y que coordine con la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, agradecer a todos los funcionarios municipales, a todo el Concejo Municipal por todo lo que apoyaron de una u otra manera para la realización del Mes de la Esparzaneidad, todavía faltan actividades por realizar, pero prácticamente ya lo más fuerte se ha llevado a cabo y creo que la expectativa hacia la gente de Esparza ha sido de un calificativo muy bueno y entonces creemos que tal vez podamos tomar un acuerdo de agradecerle a los funcionarios municipales la dedicación que han puesto para llevar a cabo todas estas actividades a lo largo del tiempo.
Sr. Presidente Municipal: Entonces tomemos el acuerdo de felicitar a todo el personal municipal e instituciones públicas y privadas que han estado en estas actividades, ese listado se lo pasaría doña Lourdes y don Asdrúbal a Margoth, para que incluya todas las entidades y personas.
SE ACUERDA: Externar una felicitación a todo el personal municipal por la dedicación que han puesto para llevar a cabo todas las actividades; además, a las

instituciones públicas y privadas, y las personas que han participado en las actividades del Mes de la Esparzaneidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos ochenta y nueve correspondiente a la sesión extraordinaria del martes cinco de diciembre del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ochenta y nueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Doscientos noventa correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes ocho de diciembre del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos noventa de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
3- Se conoce texto del Acta número Doscientos noventa y uno correspondiente a la sesión ordinaria del lunes once de diciembre del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos noventa y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 15 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Les solicito respetuosamente me concedan vacaciones los días del 22 de diciembre del presente año al 01 de febrero de 2024, con el propósito de disfrutar de mi periodo de vacaciones.
Asimismo, les informo que con respecto a esos días el Concejo tendrá que tomar el acuerdo respectivo para el nombramiento de la secretaria/o que me va a sustituir durante ese periodo de vacaciones." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Aprobar las vacaciones de la señora Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo Esparza, a partir del 22 de diciembre del presente año al 01 de febrero de 2024. Asimismo, se nombra como secretaria del Concejo Municipal a.i. a la señora Mariluz Herrera Badilla, del 22 de diciembre de 2023 al 01 de febrero de 2024, en sustitución de la secretaria titular por disfrute de vacaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce nota AI-OE-196-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Vacaciones colectivas de fin de año.
Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 288-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el 4 de diciembre de dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 3; mediante el cual se concede vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza el día 22 de diciembre de 2023 a partir del mediodía, así como los días 26, 27, 28, 29 de diciembre del presente año, y 2, 3, 4 ,5 de enero de 2024; asimismo, mediante dicho acuerdo se autoriza el cierre del Edificio Municipal durante los días señalados; en virtud de lo cual y en atención a lo regulado en el Artículo 28°— Vacaciones, permisos y otros del Auditor (a) Interno (a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, que en lo que interesa indica: "Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor (a) Interno (a) deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que dichos permisos o vacaciones no superen los 4 días hábiles y no puedan ser tramitados con anticipación, podrán ser

autorizados por la Alcaldía Municipal o por quien ostente esta condición. (...)" Por lo anterior, solicito a ese Concejo Municipal la aprobación de vacaciones para los días antes indicados, las cuales se encuentran digitadas en el sistema DECSIS con el número de solicitud 15978, pendientes de la aprobación correspondiente." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Conceder vacaciones al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno del 22 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce oficio N° 18282 (DFOE-LOC-2412) de fecha 13 de diciembre de 2023, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, a la Secretaría del Concejo Municipal, al señor Alcalde y al Gestor de Talento Humano, por la Licda. Vivían Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Yildred Valladares Acuña, FIscalízadora de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Sobre la asignación de plazas y la continuidad de la labor de la auditoría Interna.

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal **en la sesión próxima inmediata** al recibo de este oficio, para lo que compete a esa alcaldía en su rol inherente a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y a la Unidad de Recursos Humanos.

Se acusa recibo de los oficios n.° SM-1240-2023 de 15 de noviembre, que transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el Acta n.° 285-2023 de la Sesión Ordinaria del 13 de noviembre, Artículo II, inciso 9, en que se instruye a la Administración a dar respuesta a la solicitud de información realizada por el Órgano Contralor en el oficio n.° 15987 (DFOE-LOC-2084)[1], del oficio n.° SCM-039-2023 de 15 de noviembre y el AME-629-2023 de 15 de noviembre, el cual remite respuesta brindada por la unidad de Gestión de Talento Humano con el oficio n.° AME-TH-162-2023 de 09 de noviembre, todos del 2023 y recibidos vía correo electrónico en la Contraloría General el 15 de noviembre del año en curso.

Al respecto, se observa en la respuesta remitida que:

1. La auditoría interna de la Municipalidad de Esparza cuenta con cinco plazas, sin considerar la del jerarca de la unidad. Las mismas están divididas en dos analistas profesionales de auditoría con categoría Profesional Municipal 2 (PM2), un asistente de auditoría con categoría Profesional Municipal 1, éstas plazas cuentan con nombramiento efectivo. Sin embargo existen dos plazas más de reciente creación[2] las cuales se encuentran vacantes.
2. Según se indica el Manual Clases de Puestos de la Municipalidad de Esparza sufrió una reciente reforma, que fue aprobada en el Acta n.° 210-2022, Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, Artículo III, inciso 1. En dicha reforma se actualizó el nombre de la plaza destinada a la Auditoría Interna, manteniendo la categoría profesional como PM 2 y pasando la nomenclatura a "Analista Profesional de Auditoría".
3. Que se han abierto posibilidades para ocupar dichas plazas a través de diferentes mecanismos, tales como la valoración de ascensos directos, concursos internos y concursos externos; sin embargo, no ha sido posible concretar los nombramientos.
4. Que el nuevo Manual contempla la posibilidad de que el Analista Profesional de Auditoría tenga como requisito académico una carrera afín al puesto y que la Unidad de Gestión de Talento Humano considera que la administración de negocios cumple con ese presupuesto.
5. No obstante, el Jerarca de la Auditoría Interna no ha compartido lo indicado por la Unidad y ha participado de manera activa en la valoración de los candidatos en los diferentes concursos que se han aperturado[3].
6. Estima el Gestor de Talento Humano que si bien el Auditor debe estar de acuerdo con la persona que se va a contratar, debe externar su aprobación

una vez que el Alcalde indique quién es la persona idónea para ocupar la plaza sometida a concurso.

7. Concluye solicitando que la Contraloría General de la República "se refiera si la carrera administración de empresas o negocios para el puesto del asistente Analista Profesional de Auditoría, es atinente para aspirar por el puesto".

Ante lo indicado, es de suyo relevante considerar que la Contraloría General ha estado promoviendo el fortalecimiento de la labor de las auditorías internas y el control interno; considerando el alto número de unidades de auditoría interna que no tienen establecida una herramienta o política que permita la continuidad del servicio de la Unidad, ante ausencias temporales del titular responsable. Por ello, se ha estimado necesario que las unidades que cuentan con condiciones como la Auditoría

Interna de Esparza, donde existen varios puestos de profesionales, logren adecuar los requisitos de una o varias de las plazas a fin de que estos profesionales puedan cubrir las ausencias temporales del jerarca de la Unidad de Auditoría Interna, por diversas situaciones que se presentan tales como incapacidades, vacaciones, permisos, entre otros[4].

Por lo anterior, tomando en cuenta motivos de oportunidad y conveniencia, la Municipalidad de Esparza podría aprovechar la oportunidad para contar con un profesional que –cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en la R-DC-083-2018[5]– pueda suplir las eventuales ausencias temporales al auditor interno, asegurando la continuidad del servicio y fortaleciendo el sistema de control interno.

Ahora bien, dentro de la respuesta brindada por el encargado de Talento Humano, es necesario llamar la atención de los jerarcas de la Municipalidad de Esparza, sea el Concejo Municipal y el Alcalde, es su condición de diarquía, que por imperio legal, las plazas vacantes en las unidades de auditoría interna deben ser llenadas en un plazo máximo de tres meses, ya que la Ley General de Control Interno[6] (LGCI) indica sobre el tema que:

*Artículo 28.-**Plazas vacantes**. Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione al efecto. / La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno. / Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna que definan la Autoridad Presupuestaria u otras instituciones competentes, deberán considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución.*

Es menester señalar que, las actuaciones para la ocupación de dichas plazas deben ser ajustadas al marco normativo, por lo que todo movimiento de personal dentro de la Unidad de Auditoría Interna, corresponde a su jerarca. En ese sentido, el artículo 23 de la referida Ley General de Control Interno es clara al definir que la auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, siempre que acate las disposiciones, normas, políticas y directrices que emite la Contraloría General. Por lo anterior, una participación activa del auditor en la elaboración, aplicación de pruebas, entrevista y posterior elección de integración de la terna, no puede estimarse una infracción a su deber de objetividad y criterio, tal y como menciona el Gestor de Talento Humano[7]; por el contrario, es sano y oportuno que el Auditor Interno en su función de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna sea parte del proceso y realice los aportes que estime oportunos —como lo hacen los demás jefes de otras áreas dentro de la municipalidad— a fin de tener dentro de su unidad el personal más idóneo para el desempeño de las funciones de auditoría interna.

Nótese, que la propia Ley le otorga ese rol preponderante, al establecer que los movimientos de personal dentro de la auditoría interna deben, necesariamente, contar con la aprobación del auditor interno. Esto no implica la usurpación de las funciones o la calificada labor que llevan adelante las unidades de gestión de talento humano; por el contrario, corresponde a un principio de respeto y coordinación para lograr concluir los procesos de nombramiento de personal en los términos, plazos y condiciones establecidos por el marco jurídico.

Como bien apunta la Administración en su respuesta, también existe un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna[8] (ROFAI), mismo que integra ese marco normativo y en el que se reitera lo dispuesto en el artículo 24 de la LGCI sobre (...) el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano[9] (...). Sobre el particular, se observa en el ROFAI el artículo 1, inciso f) "**Auditor Interno.** Funcionario de mayor nivel jerárquico dentro de la Auditoría Interna, el cual es responsable del adecuado funcionamiento de esta dependencia, así como, de rendir cuentas sobre los productos y servicios que se brindan"; además en el artículo 11, en concordancia con el 17 y 18 del ROFAI se define que el personal que se contrate en la Auditoría Interna debe tener formación y conocimientos, destrezas, experiencia, aptitudes y cualidades propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio de sus funciones, por lo que debe acudirse al jefe de esa dependencia, sea el auditor interno, para lograr determinar cuáles candidatos cumplen con el perfil requerido según el plan de auditoría interna que se proyecte y además, con el Manual de Puestos que regula a la Municipalidad de Esparza, lo que refuerza el hecho de que para nombrar las vacantes que puedan producirse en la auditoría interna, debe existir una estrecha coordinación y colaboración entre las unidades, pues una requiere la expertise y conocimiento de la otra para –complementandose– lograr

el objetivo que les impone la ley, sea llenar las plazas vacantes con personal idóneo en un tiempo determinado.

En relación con la petición introducida por el Gestor de Talento Humano en su respuesta, respecto a que el Órgano Contralor "se refiera si la carrera administración de empresas o negocios para el puesto del asistente Analista Profesional de Auditoría, es atinente para aspirar por el puesto", se sugiere consultar los criterios que ya se han emitido con respecto a la referencia que se realiza en la R-DC-83-2018, sobre los puestos que se consideran se asemejan a la Contaduría Pública. Sobre el particular se indica[10].

"Uno de los requisitos medulares para el desempeño del puesto de auditor y subauditor internos, es que estos profesionales estén altamente capacitados en la materia de auditoría. Al respecto, este órgano contralor ha reiterado que la carrera por excelencia que incluía dentro de su programa de estudios los cursos o materias específicas de auditoría era la de "Licenciatura en Contaduría Pública"; sin embargo, en virtud que ha habido un fuerte crecimiento de instituciones de enseñanza superior y por ende de las carreras impartidas por éstas, se le ha dado gran variedad de denominaciones a las carreras relacionadas con la auditoría, tales como vgr. Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, entre otras. Es por ello que se ha incluido en los citados lineamientos el término "similar" ya que era muy difícil incluir en ellos todas las posibles denominaciones que se le asigna a la carrera de "Contaduría Pública". No obstante, se debe mantener que la esencia de la formación académica deber ser en "Contaduría Pública"; por lo tanto, sólo en esos términos se debe entender el término "similar".

Por lo anterior, y dado el carácter general de los Lineamientos es que se optó por esta solución, a fin de no vedar la participación de los profesionales que tienen otra denominación en los diferentes centros de enseñanza superior, pero que cumplen con la malla curricular necesaria. Por consiguiente, el término de "similar" al grado de Licenciatura en Contaduría Pública o superior, consignado en los citados lineamientos, debe entenderse partiendo de la gama de nomenclaturas que se asignan a la carrera de "Contaduría Pública", situación que obliga a las administraciones públicas apreciar cada una de las acreditaciones académicas con fundamento en los parámetros establecidos.

Entonces, según lo ampliamente desarrollado es obligación del Órgano Contralor realizar las siguientes precisiones a los jerarcas de la Municipalidad de Esparza, entendidos estos como el Concejo Municipal y el Alcalde, dada la figura de jerarca diárquico de los gobiernos locales[11], así como al Gestor de Talento Humano, [11] a fin de cumplir con la obligación establecida en la ley y evitar que se produzca un debilitamiento al control interno de ese ente local.

De primer término, es importante señalar que el control interno está establecido en la LGCI y figura como (...) *la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

El artículo 9 de dicha normativa es claro al establecer "La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República", por lo que el control interno es una responsabilidad que se fundamenta en dos actores definidos, la Administración (Alcaldía y Concejo Municipal) y la Auditoría Interna. En ese sentido, es que es una responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, deben realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por el papel preponderante del jerarca (Alcaldía y Concejo Municipal) dentro del sistema de control interno, es que el artículo 12 les establece como deberes ineludibles:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.
En relación con las plazas asignadas a la Auditoría Interna, se reitera lo indicado sobre el artículo 28 de la LGCI, esto en concordancia con lo regulado por el artículo 24 de la misma ley, y lo dicho por el artículo 27 sobre "El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión", nótese que se impone una obligación, la responsabilidad de asignar los recursos necesarios a la Auditoría Interna, la cual no es de carácter facultativo. No obstante, la asignación de recursos debe ir acorde a las posibilidades presupuestarias de la municipalidad; sin embargo, con el escenario descrito por la Municipalidad de Esparza, no parece que la falta de plazas para el personal de la auditoría sea un escollo sino lograr el personal idóneo para llenarlas en el tiempo establecido.
Ante lo dicho, se debe precisar que para la ocupación o bien reasignación de las plazas de la auditoría interna, se debe cumplir con el marco legal vigente[12], así como las estimaciones y estudios correspondientes a la erogación por salarios, cargas sociales, seguros laborales –entre otras– que deben ser suplidas por el gobierno local, ser sostenibles en el tiempo e incorporadas en el manual de puestos, además de establecer las funciones que se realizarán en la prestación del servicio público. Asimismo, se debe tener presente la prohibición contenida en el Código Municipal[13] para la ocupación de cargos municipales.
Finalmente, es necesario traer a colación que las acciones que eventualmente puedan debilitar el control interno, son sancionadas en los términos del artículo 39 de la LGCI, que indica:
*Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.
Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.
Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.
Por todo lo anterior, a partir del conocimiento de este oficio la Administración –Concejo Municipal, el Alcalde y el Gestor de Talento Humano–, deben adoptar y hacer efectivas las acciones pertinentes en coordinación con el jerarca de la Auditoría Interna, para cumplir con el llenado de las plazas disponibles en la auditoría interna con el personal idóneo y cesar las conductas que podrían haber debilitado la labor de auditoría y el control interno de la Municipalidad de Esparza. Esto, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda efectuar la Contraloría General, en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales.

[1]De 07 de noviembre de 2023.
[2]Plaza creada a partir del año 2022 y plaza vacante desde abril del 2023 por renuncia del titular del cargo.
3 Refiere un total de tres concursos, dos declarados infructuosos y uno dejando sin efecto, según resolución de la Alcaldía n.° 060-2023, el cual se encontraba suspendido hasta tanto se aclarara lo referente al tema de las atinencias para el puesto de Analista Profesional de Auditoría.
[4] Sobre lo dicho ver los informes números DFOE-LOC-IF-00024-2022, DFOE-LOC-IF-00025-2022, DFOE-LOC -IF-00026-2022, DFOE-LOC-IF-00027-2022, DFOE-LOC-IF-00028-2022, DFOE-LOC-IF-00029-2022 todos de 06 de octubre de 2022, en relación con la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio.

[5] Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, R-DC-83-2018, de las 8:00 horas del 09 de julio de 2018, reformadas por la resolución n.° R-DC-00055-2023 y la R-DC-00102-2023, de 27 de octubre de 2023.
[6] Ley n.° 8292 de 31 de julio de 2002.
[8] Reglamento municipal 0-A del 22 de mayo de 2023, publicado en La Gaceta n.° 108, Alcance n.° 115 de 16 de junio de 2023.
[9] En ese sentido ver el artículo 31 del ROFAI de la Municipalidad de Esparza.
[10] Citado dentro de la resolución de la Sala Constitucional n.° 2023013420 de las 9:50 horas del 07 de junio de 2023. En ese sentido ver también los oficios números 16177 (DFOE-LOC-2173) de 09 de noviembre de 2023, 03879 (DFOE-DL-0308) de 13 de marzo de 2018 y 02564 (DFOE-SOC-0232) de 18 de marzo de 2014.
[11] Según el principio de coordinación que debe darse en los procesos municipales y propiamente en lo referente a la creación y recalificación de plazas. Ver la sentencia n.° 412-2020, de las 10:30 horas del 30 de junio de 2020 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.
[12] Ver las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), punto 4.2.14, los artículos 109 y 129 del Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público n.° 1059 de 08 de marzo de 2022.
[13] Ley n.° 7794 de 30 de abril de 1998. Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales. / La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.”

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Seguidamente el señor Alcalde hace lectura a un correo electrónico del Lic. Eliomar Brenes Morales dirigido al Lic. José Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano, que dice:

“A efecto de realizar aclaración a lo indicado en oficio 18282 (DFOE-LOC-2412) del 13 diciembre 2023, emitido por la Contraloría General del República. Área de Fiscalizador para el Desarrollo Local, sírvase indicar por este por este medio y a la mayor brevedad el total de las plazas con que actualmente cuenta esta Auditoría interna; asimismo, referirse a su estado actual de nombramiento, interino o en propiedad.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, le da lectura al oficio AI-OE-198-2023 del Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno, que dice:

“**Asunto: Oficio 18282 (DFOE-LOC-2412) del 13 de diciembre de 2023.**

Esta Auditoría Interna agradece el apoyo brindado en su oficio 18282 (DFOE-LOC-2412) del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual ese órgano superior de fiscalización manifiesta a la Administración –Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y el Gestor de Talento Humano-, entre otras cosas, que *“deben adoptar y hacer efectivas las acciones pertinentes en coordinación con el jerarca de la Auditoría Interna, para cumplir con el llenado de las plazas disponibles en la auditoría interna con el personal idóneo y cesar las conductas que podrían haber debilitado la labor de auditoría y el control interno de la Municipalidad de Esparza.”*

Adicionalmente, considero importante aclarar que esta Auditoría solamente dispone de cuatro plazas, y no seis, según lo indicado en el oficio de marras con respecto a las plazas con que cuenta esta Auditoría Interna; en lo que interesa se transcribe el texto:

“*Al respecto, se observa en la respuesta remitida que:*

1. La auditoría interna de la Municipalidad de Esparza cuenta con cinco plazas, sin considerar la del jerarca de la unidad. Las mismas están divididas en dos analistas profesionales de auditoría con categoría Profesional Municipal 2 (PM2), un asistente de auditoría con categoría Profesional Municipal 1, estas plazas cuentan con nombramiento efectivo. Sin embargo, existen dos plazas más de reciente creación las cuales se encuentran vacantes.”

De las referidas plazas, dos de ellas (Profesional 2) actualmente se encuentran en nombramiento interino; una de ellas a partir del 22 junio 2023 y la otra a partir del 16 de octubre 2023. Con respecto a la plaza de Profesional 1, la misma cuenta con nombramiento en propiedad desde enero 2021. En lo que corresponde al suscrito (Profesional 3), cuento con nombramiento en propiedad desde el 2 de setiembre de 2019.

En sustento de lo anterior, adjunto al presente oficio se remite documento de correo electrónico con información suministrada por la Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Esparza.

Finalmente, es importante informar que en el actual Manual de Puestos[1], con respecto a las plazas de Auditoría Interna, se variaron funciones y requisitos para la ocupación de las referidas plazas de Profesional 1 y Profesional 2 en relación a lo establecido en anteriores manuales de puestos y sin la coordinación correspondiente con el suscrito, situación que en reiteradas ocasiones ha sido expuesto ante la Administración -Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y el Gestor de Talento Humano- por parte de esta Auditoría Interna, lo cual está en contra de lo indicado por ese órgano contralor en el oficio de comentario, que en lo que interesa indica:

"Es menester señalar que, las actuaciones para la ocupación de dichas plazas deben ser ajustadas al marco normativo, por lo que todo movimiento de personal dentro de la Unidad de Auditoría Interna, corresponde a su jerarca. En ese sentido, el artículo 23 de la referida Ley General de Control Interno es clara al definir que la auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, siempre que acate las disposiciones, normas, políticas y directrices que emite la Contraloría General.

[1] Aprobado en Acta N° 210-2022 de Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, Artículo II, Inciso I."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Sr. Presidente Municipal: Que quede en el acta que fue leído íntegramente la nota.

SE ACUERDA: Dar por recibidas las notas, y se trasladan a la Comisión especial de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota DM-TC-2023-4607 de fecha 05 de diciembre de 2023, dirigida al Ing. Efraim Zeledón Leiva, Viceministro de Infraestructura y al Ing. Verny Jiménez Rojas, División Marítimo Portuaria del MOPT, por la señora Denisse Agüero Rojas, Directora Despacho del MOPT, donde se realiza el traslado del oficio SM-1301-2023 en atención a la convocatoria de audiencia para atender a los vendedores de playa Caldera.

Dar por recibida la nota DM-TC-2023-4607 del Despacho del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5- Se conoce nota DE 142-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el MBA. Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo de FAESUTP, texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, me permito comunicar lo siguiente, con respecto a la Ley 7667 en la cual se crea el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), en su ***ARTÍCULO 4- Administración*** *se indica lo siguiente:*

"La administración del Fondo estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director Ejecutivo, nombrado por el primero.",

Seguidamente en su **ARTÍULO 5.- Nombramiento** expresa que:

"Para nombrar al Consejo Directivo, cada municipalidad de la provincia de Puntarenas escogerá, de su seno, a un representante a quien deberá instruir sobre el procedimiento de designación. Los representantes conformarán el órgano elector del Consejo Directivo del Fondo, que deberá reunirse en su sede segunda quincena de junio del año respectivo para cumplir con su cometido, según lo dispuesto por el reglamento de la presente ley. Igual procedimiento deberá seguirse para llenar las vacantes en el Consejo Directivo.

Y en Reglamento a la Ley en su **ARTÍCULO 8º-ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

"Las personas miembros del Consejo Directivo serán nombradas por un Órgano Elector conformado por un(a) representante de cada una de las Municipalidades de la Provincia de Puntarenas, dicho órgano de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 7667, Ley que "Crea Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense", deberá conformarse y sesionar a más tardar en la segunda quincena del mes junio del año respectivo para cumplir con las funciones desarrolladas en este artículo.

Establecido el Órgano Elector, este podrá sesionar en el tanto alcance el quórum necesario de la mitad más uno de sus miembros. Alcanzado el quórum, el Órgano Elector conocerá los atestados y calidades de los postulantes de las organizaciones dispuestas en el artículo 7

de este Reglamento, procediendo a realizar mediante votación de mayoría absoluta la elección de los miembros del Consejo Directivo.
Para la elección de los (as) representantes municipales de los cantones de Puntarenas, el Órgano Elector elegirá un representante de las municipalidades de la región Pacífico Sur, de una nómina de cinco conformada por cada uno de los candidatos propuestos por los Consejos Municipales de las Municipalidades de Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito; también elegirá un representante de las municipalidades de la región Pacífico Central; de una nómina de cinco conformada por cada uno de los (as) candidatos (as) propuestos (as) por los Consejos Municipales de las Municipalidades de Aguirre, Parrita, Garabito, Esparza y Montes de Oro. Asimismo, elegirá un representante de la Municipalidad del Cantón Central de una terna propuesta por el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas."
Mencionado lo anterior, mucho agradeceré el instruir la importancia de la participación y coordinación a las convocatorias de sesiones comunicadas por esta Dirección Ejecutiva a su representada ante el Órgano Elector del Consejo Directivo de FAESUTP, siendo él el señor **Kevin Campos Angulo.**
Actualmente, contamos con cuatro vacantes en el Consejo Directivo de FAESUTP las cuales son de suma importancia para las operaciones del Fondo, pero nos encontramos a la espera de la coordinación del Órgano Elector para llevar a cabo una sesión y elegir a los candidatos propuestos.
Se agradece el apoyo brindado durante este periodo y esperamos seguir contando con la anuencia de candidatos para conformar el Órgano elector en el próximo gobierno local." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Dar por recibida la nota DE 142-2023 de FAESUTP.
6- Se conoce nota PR-DP-1609-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, dirigida a la señora Lourdes Araya Vicealcaldesa de la Municipalidad de Esparza, por el Sr. Gabriel Aguilar Vargas, Director del Despacho Presidencia de la República, texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un atento saludo. Se atiende su oficio VAME-122-2023 enviado a este Despacho del 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se extiende invitación al Señor Presidente de la República al evento de los 449 aniversario y 175 años de cantonato de Esparza, a realizarse el 7 de diciembre de los corrientes en el lugar.
Con instrucciones superiores, me permito contestarle en los siguientes términos:
Para esta Presidencia es honor poder ser parte de los festejos conmemorativos que celebran la manga fundación de la ciudad primada del Espíritu Santo en Puntarenas, en el marco del mes de la Esparzaneidad. Sin embargo, y por cuestiones de agenda, se hace imposible su participación, por lo que se extienden las felicitaciones respectivas a todas las personas que habitan la insigne ciudad de Esparza, deseándoles éxitos en los festejos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Dar por recibida la nota PR-DP-1609-2023 del Despacho Presidencia de la República.
7- Se conoce nota ADB-1200-524-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, dirigida a la secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Dennis Hernández Valverde, coordinador del Proceso de Operación y Mantenimiento Chorotega, Desarrollo Sub-Región Barranca del Instituto Costarricense de Electricidad; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Respuesta a oficio SM-1342-2023, L.D. Artieda, Caso No. 2014-20-070.
En atención a lo solicitado en oficio SM-1342-2023 del 12 de los corrientes, donde nos solicita le indiquemos que procede con una posteria ubicada en calle pública hacia Artieda, en Juanilama de Esparza, al respecto le informo lo siguiente:
Dicha posteria corresponde a un proyecto que pretendía realizar el señor Saul Eduardo Rojas Castillo, representante legal de Agropecuaria REMAR S.A, en el año 2015 para realizar extensión de líneas de distribución y traspasarla al ICE para su operación y mantenimiento futuro, no obstante; el contrato no se formalizo y la red no se concluyó según nuestras

normativas de construcción, solo se instalaron los postes sin ningún tipo de herraje, aislamiento, retenidas, cable, etc.
Ahora bien, como nunca se formalizo su traspaso al ICE, estos postes siguen siendo propiedad del desarrollador, por lo que no es posible que el ICE los retire o reubique, por lo que aprovechando su oficio procedemos a comunicarle al contratista y desarrollador que deben eliminar dicha posteria del lugar de manera inmediata." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota ADB-1200-524-2023 del ICE y se remite copia al Concejo Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce nota de fecha 13 de diciembre 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Rafael Pacheco Echandi; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente yo Rafael Pacheco Echandi cedula 900400021 organizador, que siempre desde hace 20 años viene realizando eventos deportivos de Ciclismo de Montaña en su bonito cantón quiere comentarles lo siguiente:
Primero, que tengan una feliz navidad 2023 y próspero año nuevo 2024.
Segundo, porque el cantón de Esparza en el momento que celebra sus fiestas cívicas. Les proponemos si lo trabajamos con suficiente tiempo. Hagamos con mucha altura y calidad un Ciclística Recreativa que sea de renombre y le dé al cantón una relevancia de imagen importante. En tema económico nosotros con que saquemos los costos nos conformamos y así colaboramos a un tema económico si fuera del caso.
Tercero, en este documento estamos solicitando como es todos los años abrir el año con nuestra Copa Amateur El Reto para el 21 de enero.
Vamos a sacar la competencia en la base de la cuesta de Las Mezas - Tivives, parqueando y usando los baños como siempre lo hemos hecho en la plaza de fútbol de Salinas.
El recorrido completo se realizará sólo o mejor dicho el 100 % en rutas cantonales finalizando dicha competencia en la plaza de Salinas. Al igual que siempre para lograr la meta se puede acceder por una propiedad privada entrando por Villa Nueva directamente a acceder llegar a la parte trasera de la plaza de Salinas.
Se adjunta mapa y descripción completa dicho recorrido.
Teniendo el conocimiento de su parte procederemos a completar permiso con departamento de Patentes de ustedes y Ministerio de Salud para dejar como siempre un proceder correcto y debidamente formal.
Se les agradece de antemano su atención y quedamos en espera de ver sus comentarios en relación con el punto segundo.
Descripción de la actividad: Evento de ciclismo de montaña. Competencia para participantes amateur, recorrido recreativo apto para todo tipo de ciclista, con recorridos 100% de caminos cantonales y montañosos.
Esta actividad se va a realizar el domingo 21 de enero del 2024 en un horario de 7am a 2pm, en este horario no se va a realizar ningún cierre total de vías.
Nombre de la actividad: Copa El Reto Salinas, 1 fecha 2024.
Para esta actividad no se necesita ningún cierre de vías, ya que la salida de la competencia se realiza dentro de la plaza de futbol y a la hora de salida la competencia se va a realizar controlada.
Descripción de recorrido de Copa Reto Esparza.
La salida de la competencia se va a realizar en la calle lastreada a subir a las Mesas- Tivives, luego estando en las Mesas se recorren por 6km a bajar a calle Tivives luego de transitar por poca distancia hasta llegar a la Melonera a llegar a la altura de Cambalache a pasar por la finca de Don Clarencio, cruzar el Rio Jesús María e irnos a la zona de bajamar donde estamos coordinando con la Municipalidad de Garabito ese tránsito, luego del recorrido por esa zona se procede a regresar por la finca de Don Clarencio, a llegar a Cambalache, luego pasar por recorridos cantonales para llegar al Barrio Villa Nueva y luego ingresar a meta."
Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Rafael Pacheco Echandi y se le indica que proceda a solicitar los permisos y el cumplimiento de los diferentes requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por de la Asociación de Desarrollo Integral El Tejar de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo del Concejo Municipal SM-977-2023 del 29 de setiembre se informa que el tema a tratar en la audiencia concedida es el plan de trabajo de la Asociación de Desarrollo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria 01-2023 efectuada el 12 de noviembre y que requerimos el apoyo del gobierno local para la implementación de los proyectos planteados en el mismo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Que doña Mariluz nos recuerde que queda pendiente la audiencia.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asociación de Desarrollo Integral El Tejar de Esparza, y se le informa que queda pendiente la fecha de audiencia cuando se retomen las sesiones extraordinarias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. CONMU-999-2023 del Concejo Municipal de Paraíso. 2. MA-SCM-3213-2023 del Concejo Municipal de Alajuela.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados y se archivan.

11- Se conoce nota de fecha 15 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmada por tres comerciantes, texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores. La presente es para solicitar permiso para actividad bailable en el Parque Pérez, Esparza, para el día sábado 23 del presente mes, patrocinada por varios comerciantes." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota, se autoriza el uso del parque Pérez y se traslada a la Administración Municipal para que coordine con los comerciantes la actividad bailable. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Karol Arroyo Vásquez: Bueno, yo quiero comentar que el mes de las personalidades y los 175 años de cumpleaños de nuestro Cantón se cerró con broche de oro. Yo tuve la oportunidad de estar ayer en el festival navideño fueron bellísimas todas las delegaciones y las carrozas, especialmente me encantó la de la municipalidad, el mensaje que le dio al pueblo que es importante. Felicitar al Alcalde, a la señora Vicealcaldesa, porque ella es la que organiza todo el mes de la Esparzaneidad, y a todos los funcionarios principalmente. Recalcar que los funcionarios de la municipalidad son ellos los que se entregan y hacen grande a nuestra institución. También observé la Fuerza Pública qué importante, también vi una emergencia atendida por la Cruz Roja. Me parece que las instituciones de primera respuesta también apoyaron mucho, también observé a los compañeros de la municipalidad de patentes trabajando, dando vueltas porque hay gente que llega, vende sin pedir permisos y no son ni siquiera de nuestro cantón, son personas de afuera que les quitan a las personas que pagaron su patente. La clínica también estuvo abierta, excelente, bueno a todas las instituciones de primera respuesta, gracias por el apoyo y enviarles a todos una felicitación. Excelente la carroza, excelente todo, los felicito.

SE ACUERDA: Extender una felicitación a los funcionarios municipales y a las instituciones de primera respuesta que colaboraron en las actividades del Mes de la Esparzaneidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- Regidor Ronald Robles Arley: El pasado sábado estuve por el lado de Tivives, tal vez para que el señor Alcalde nos pueda ayudar, resulta que en la casa de la persona que andaba de doña Anie Fuentes cuando tiraron el perfilado del asfalto dejaron muy alto la carretera hacia la entrada de esta y otras casas, y cuando me decía que los carros no podían entrar porque pegaban y ustedes saben que yo tengo un carro alto lo constaté, quedaron en algunas casas si quedó perfecto, excelente, pero en otras casas, en especialmente en la de ella sí quedó muy alto la carretera versus la entrada de acera que tiene esta casa y otras casas más. Es quizás como para que puedan revisar, porque si tiene que entrar a una ambulancia o un carro bajo ahí es imposible, entonces de la manera más atenta, por favor que si pueden revisar eso con la persona o la empresa que hizo esto, gracias.

Sr. Alcalde: Que lástima que la señora Anie Fuentes no lo comunica a la Cooperativa porque perfectamente a través de la cooperativa se pudiera coordinar y que no lo dijo en el momento que estaban echando la carpeta asfáltica porque me imagino que es la carpeta asfáltica, porque lo otro todavía no se le ha hecho ningún trabajo. Entonces es mandar a revisar a ver qué se puede hacer y lo más es que ella ponga unas alcantarillas y haga su entrada a su casa. Pero vamos a ver qué se puede hacer.

Sr. Presidente Municipal: Muy bien, queda el tema planteado.

3- Regidora en ejercicio Candy Chavarría Cordero: También me uno a las palabras de la niña Karol con la felicitación a todo el personal de la municipalidad que manejaron con mucho orden todas las actividades de acá, e incluso tuvimos visitas de otros lugares.

Yo quisiera que enviáramos una nota a CONAVI porque como nosotros hemos sido los pioneros en la solución para el problema de Carmen Lyra y se puso una malla provisional o no sé cómo se llamará para sostener las piedras que van cayendo, ya esa malla tiene piedras. Entonces tal vez mandar una nota haciendo la consulta de si esas piedras en algún momento las van a estar quitando o si así queda porque me preocupa que por el peso vayan cayendo más y al final pase un problema. Entonces me gustaría que se enviara una nota al CONAVI para hacer la consulta. Salvaguardando cualquier situación.

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora en ejercicio Candy Chavarría, para consultar a CONAVI que si va a retirar en algún momento las piedras que cayeron en la malla que pusieron en el sector de Carmen Lyra. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

4- Regidor suplente Douglas Arce Solís: Ahora que estamos en felicitaciones, también me gustaría que se tomara en cuenta el logro del equipo de Puerto Caldera FC, que quedó campeón ayer en el torneo aquí en Esparza, un conjunto de muchachos, para mí lo hicieron muy bien porque competir a nivel del cantón hay muy buenos equipos y llegaron al campeonato ayer. Entonces me gustaría que le mandaran una felicitación al equipo de Puerto Caldera FC.

Sr. Alcalde: Es parte de lo que ustedes han venido comentando con el Comité Cantonal de Deportes y se ha logrado también concretar con el mes de la Esparzaneidad. Normalmente la participación en diferentes áreas deportivas en el mes de la Esparzaneidad ha venido a volver a vitalizar los espacios de juegos, sobre todo en fútbol, de diferentes sectores del cantón, este año hubo mayor participación, en buena hora que esta vez sea Caldera que haya ganado esta Copa. La Copa la han ganado en San Jerónimo, la ha ganado creo que los de Paraíso la ganaron una vez, los de Mojón creo que también ganaron y Juanilama.

Entonces hay un sinnúmero de grupos de muchachos y señores que se organizan y participan en esos torneos, de eso se trata también el mes de la Esparzaneidad y si usted va a una disputa de esos equipos, usted ve esa plaza repleta de gente alrededor de la plaza viendo el partido y hay mucho seguimiento de inclusive los mismos ciudadanos de donde son los equipos, traen sus barras. Entonces eso genera un movimiento interesante porque vienen y apoyan a sus equipos de cada uno de los lugares. Aunque ahí dicen que a mí no me gusta el fútbol, pero sí sé de las actividades que se hacen en el cantón y también soy saprisista, soy tricampeón. Yo sí quisiera resaltar que el espacio en el mes de la esparzaneidad también ha venido a fortalecer la actividad deportiva en el cantón y sobre todo, que se ha expandido a todo el territorio del cantón. En buena hora que les den una felicitación a los compañeros de Caldera.

SE ACUERDA: Felicitar al equipo de Puerto Caldera FC, por haber quedado como campeones en el torneo del Mes de la Esparzaneidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

Regidor suplente Douglas Arce Solís: Igual, como lo dice ahora con la intervención del Comité de la Persona Joven, también me gustaría en este punto, porque bien lo dice don Asdrúbal, que aquí llega mucha gente a ver los partidos y traen sus propias barras, pero un equipo como de Caldera, trasladarse hasta el centro de Esparza y mover algún número importante de personas les cuesta un poquito, sería bueno que a futuro tomáramos en cuenta de hacer ese torneo de visita reciproca, o sea jugar en donde es el equipo casa un partido y visita al otro porque así también podemos llevar toda esta fiesta a los distritos más alejados. Entonces sería bueno que lo tomáramos en cuenta hacerlo con ese mecanismo.

Sr. Presidente Municipal: Estaría muy bien, yo lo acuerpo, pero cuando es visita se le complican a los rivales.

Sr. Douglas Arce: El caso de Caldera tuvo que hacer todos los partidos aquí en Esparza.

Sr. Presidente Municipal: Yo entendí, me parece bien, porque cuando son locales van a tener su gente ahí, claro conocen su cancha y hay turismo deportivo.

Sr. Alcalde: Normalmente para organizar ese tipo de torneo hay un comité de entrenadores que se ponen de acuerdo y ellos establecen las reglas. Entonces habría que ver si las reglas fueron establecidas así porque hay ocasiones en que sí han ido en años anteriores a hacer ese torneo, como dice Douglas, pero digamos al final es como muy autónomo del comité que organiza la competencia y ponen las reglas del juego. En buena hora que ojalá sea más interactivo y que haya más participación en todo lado, pero prácticamente ellos son un poco autónomos.

5- Regidor suplente Douglas Arce Solís: Otro punto, hace poquito hubo un accidente de un tráiler ahí en el puente de Barranca en la pura mañana y yo iba para Puntarenas a hacer una gestión y me tocó dar la vuelta aquí por Esparza, después de Molinos, eso ya se ha tocado aquí en el Concejo, se había reparado, don Asdrúbal se recuerda que habíamos hecho la gestión con CONAVI, hay un hueco ahí peligrosísimo y de casualidad el que quedó involucrado ahí, que casi tiene un accidente, es el camión que recoge reciclaje de la muni con un bus de empresarios Unidos de Puntarenas. Entonces, para ver si tomamos un acuerdo y volvemos a recordarle otra vez al CONAVI que eso fue reparado y que se volvió a dañar, tal vez existe la posibilidad si hay alguna garantía o qué sé yo, porque eso no es tan viejo que se reparó hace relativamente poco.

Sr. Alcalde: Sí, Fernando, es importante lo que dice Dougals, yo bajé un día de esos y donde bacharon una parte ahí no siguieron bachando, dejaron las cunetas botadas que estaban construyendo. Es bueno que el director de CONAVI nos emita un cronograma de reparación de la ruta 622, eso se ha venido pidiendo reiteradamente y la ruta sí está bastante dañada la superficie de ruedo en su totalidad, desde Esparza hasta Salinas, en cuanto a demarcación cero, no hay

demarcación tampoco, y hay un deterioro muy significativo como movimiento de Tierra que se va moviendo y está generando prácticamente ya en la orilla, donde está la mayor inclinación de la calle que un carro podría caer ahí con deterioros muy grandes, tal como el que establece Douglas, pero también más en otras partes de la ruta existen ese peligro en algunos espacios que por su no pintura de la misma y por la no reparación inmediata podrían ocasionar un accidente en cualquier momento y ahorita que están interviniendo el puente en la desembocadura del río Barranca se agrava más porque desgraciadamente el incidente cuando ocurre no tiene la forma de regular el tema del paso por la Ruta 622, sino que todo mundo el Waze lo manda por ahí como ruta alterna y entonces van camiones articulados, buses y todo junto ahí bajando, subiendo y obviamente generando un peligro inminente a los carros livianos que pasan ahí o ellos mismos en choques que puedan ocasionar producto de la utilización masiva en ese momento de esa ruta que obviamente colapsa.

Sr. Douglas Arce: Ahí también sería bueno agregar, porque yo creo que ya lo he tocado unas 2 o 3 veces, si no me equivoco, el tema de los cruces, las intersecciones de Salinas y Mata Limón. Salinas está que no se puede ya por donde, un hueco más y quiebra el carro uno, y entrada de Caldera le hicieron un bacheo con tierra alguien y entonces está un poquito mejor. Lo que yo sigo diciendo es que esos dos cruces son de la Ruta 27, pero lo hemos preguntado, yo lo he dicho al Concejo, aquí se tomó el acuerdo de exigirle a la Ruta 27 que diga por qué no interviene esos cruces si todas las intersecciones de la Ruta 27 ellos las reparan, menos esas dos la de Mata Limón y Caldera, porque CONAVI se quita el tiro y se quita la ruta 27 y nosotros tenemos despedazados eso dos cruces ahí.

SE ACUERDA: Solicitar a CONAVI que emita un cronograma de la ruta 622 porque la superficie de ruedo está bastante dañada en su totalidad desde Esparza hasta Salinas, no existe demarcación y hay un deterioro muy significativo como movimiento de tierra que está generando en la orilla donde está la mayor inclinación de la calle. Lo cual al no tener demarcación y por la no reparación inmediata puede ocasionar un accidente en cualquier momento. Asimismo, la reparación de las intersecciones de Salinas y Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le da lectura a la nota de fecha 15 de diciembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. María Daniela Vargas Rojas, presidenta de la Asociación Deportiva Marañonal; que dice:

"Por este medio les saludamos y deseamos éxitos en su gran labor, además, queríamos hacer la consulta de que como Asociación Deportiva Marañonal hemos solicitado al Comité de Deportes el uso del gimnasio de las Tres Marías y se nos ha negado aduciendo que, por ser una Asociación de Fútbol, el préstamo de dicho inmueble no tiene razón de ser.

Por lo tanto necesitamos de su orientación para conocer cuáles son nuestros derechos como Asociación Deportiva. No omitimos manifestarle que dicha solicitud se ha realizado con el fin de desarrollar en los niños y jóvenes diversas habilidades, combinado las disciplinas de fútbol y futsal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Se la trasladamos a la Comisión de Enlace y Apoyo para que le dé seguimiento.

Regidora Candy Chavarría: Ya la Comisión de enlace se reunió el viernes con ellos y con el Comité de Deportes, don Fernando está bastante negativo de prestar ese espacio que no está siendo utilizado en ningún momento, ese espacio incluso la asociación de porrismo ofreció iluminarlo para poder trabajar y él se niega. Sin embargo, la asociación lo va a seguir intentando porque al no estar utilizado y ellos ahorita no pueden entrenar en la escuela la Riviera, porque por motivo de vacaciones no le van a dar el espacio, entonces ya ese asunto lo tocamos y sí

sería bueno darles un apoyo, porque si el espacio no se está utilizando, no hay por qué no darles el espacio para que puedan entrenar.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Aparte de lo que Candy mencionó, es la asociación de Purismo, que ha tenido múltiples problemas, no sé qué está pasando con el Comité Cantonal de Deportes, no está trabajando como se debería de trabajar, pero esta nota que llegó Candy es sobre la asociación de fútbol de Marañonal que también tiene problemas con el pedir la infraestructura deportiva que está dentro de la villa de la ciudad deportiva. Otro problema más que tenemos que resolver como comisión, pero para eso estamos, para solucionar esa situación, ya que no sé por qué motivo el Comité Cantonal de Deportes le da a unas disciplinas un trato y a otras otro, y así no deben ser las cosas.
Regidor suplente Kendall Silva Ramírez: Refiriéndome un poquito al tema, quiero empezar con esto, somos grandes en ajedrez, somos grandes en Pin Pon, somos grandes en basquetbol, somos grandes en fútbol sala. Por ejemplo, yo he visto las transmisiones de los partidos de fútbol sala cuando el señor Rodrigo Moya las transmite, gimnasios a reventar, o sea, tenemos la materia prima para sobresalir en el deporte. ¿Qué está pasando con el Comité de Deportes? ¿Por qué no es parejo con todas las disciplinas? Si tenemos una estructura que cualquier lugar en Puntarenas se la desea. Tenemos la cancha de fútbol, tenemos todo, todo para desarrollar y es simplemente orden. Entonces yo creo que ustedes, que son los que votan, deberían más bien citar a la gente del Comité de Deportes y ordenar las cosas, no es que dejémoslos para que resuelva, no. Traigámoslos conversemos, dialoguemos porque no podemos quitarle el impulso a la juventud y lo quiero decir por esto, el complejo deportivo que tenemos en Esparza a nivel de todo lo que es el centro de Puntarenas es el que reúne más jóvenes de lunes a sábado practicando una disciplina de deportes totalmente diferente. Es regional, o sea, usted va a Chacarita, va a El Roble, va a Miramar y nunca encuentra la cantidad de jóvenes que está practicando todas las noches un deporte ahí, entonces yo creo que ahí deberíamos de sentarnos a hablar con la gente del Comité de Deportes, escucharlos, pero también yo creo que aquí a lo que menos se le puede atravesar el caballo es prácticamente al deporte, porque eso nos saca una cantidad de jóvenes de vicios y un montón de cosas más. Y para terminar pongo por ejemplo, también el boxeo que Rafa Morera, pues ha estado también ahí metido con esta cohesión colaborándole. Entonces sí siento que deberían sentarse con el Comité de Deportes, dialogar, conversar y ser abiertos para todos, si tenemos campo, seamos abiertos para todos, así de fácil y sencillo.
Sr. Presidente Municipal: Creo que este Concejo se ha caracterizado por apoyar el deporte, todos estamos de acuerdo, el tema lo tiene la Comisión y le agradecemos a la Comisión que le dé seguimiento y nos informe en una futura sesión sobre el tema, y si no convocamos a una sesión extraordinaria al Comité Cantonal de Deportes. Muy bien compañeros tomados del acuerdo.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación Deportiva Marañonal a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al CCDRE, para que le dé seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-215-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto N.º 44265-MGP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, sobre **LA DECLARATORIA DE ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ESPARZA,**

PROVINCIA DE PUNTARENAS, EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2024.
En virtud de lo anterior, y siendo que esta iniciativa nace en el seno de este Concejo Municipal; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 239**, a la **Gaceta N.º 225**, del día **martes 05 de diciembre de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-215-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y las instituciones del cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-216-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPETUR-0220-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 6043 LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y SUS REFORMAS, DE 2 DE MARZO DE 1977,** ambos contentivos en el **Expediente 23.779.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Mediante oficio MC-ALC-CRR-431-2023 de 13 de marzo de 2023, el alcalde la Municipalidad de Carrillo, remite a mi despacho una solicitud a efectos de que analice la posibilidad de presentar una iniciativa de ley que modifique los artículos 12 y 13 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de manera que se distinga en el proceso sancionatorio diferenciado, cuando el terreno de la zona marítimo terrestre exista una concesión debidamente otorgada. Además, se recibió el oficio MC-SCM-243-2023, en el que se transcribe el texto del acuerdo 02, inciso 32, emitido en la sesión ordinaria N.º 09-2023 del Concejo Municipal de Carrillo, celebrada el día 03 de marzo del 2023, en el que se acuerda lo siguiente:
"*SE ACUERDA; Este Concejo Municipal con cinco votos a favor de los regidores Marco Contreras Líos, Roberto Canales Canales, Iris Marchena Gutiérrez, Ana Isabel Rodríguez Pizarro, Flor de Lis Víquez Alvarado disponen; Solicitar Asamblea Legislativa, para que se analice la modificación de los artículos 12 y 13 de la Ley 6043 del 16 de Marzo de 1977 de manera que se distinga en el proceso sancionatorio diferenciado cuando el terreno de la zona marítimo terrestre exista una concesión debidamente otorgada. Acuerdo definitivamente aprobado*".
Como se observa, la necesidad de realizar estas reformas se debe, de acuerdo con la misiva de marras, "*a que el artículo 12 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, indica que es prohibido sin la debida autorización legal, levantar edificaciones o instalaciones. El artículo 13 siguiente, señala ante tal infracción, se procederá con el desalojo de los infractores y la destrucción y demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas*". Así las cosas, se argumenta que "*la severidad de dicha sanción, cobra sentido cuando es un terreno del Estado bajo administración municipal, y del cual, según el artículo 17 de la misma Ley, indica que la Municipalidad respectiva, debe conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales. Sin embargo, dicha sanción se torna severa, cuando el terreno ya ha sido otorgado en concesión por parte de la Municipalidad y hay identificación plena del concesionario y de los usos y actividades permitidas según un contrato de concesión y el plan regulador vigente*".
En ese sentido, es además importante tomar en consideración que toda remodelación requiere permiso de construcción, así sean estas de requerida urgencia en razón de seguridad o salubridad de un inmueble, estén estos bajo contratos de uso residencial, comercial o

turístico. Por ello, se considera que, con base en los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en la Constitución Política, podrían aplicarse las sanciones previstas en la Ley N.º 833, Ley de Construcciones y conforme lo que indique el respectivo plan regulador costero, a los casos en los que el terreno ya ha sido otorgado en concesión por parte de la Municipalidad y hay identificación plena del concesionario y de los usos y actividades permitidas según un contrato de concesión y el plan regulador vigente.

Así las cosas, el presente proyecto de ley pretende modificar la redacción actual de esos artículos, pues en la ley vigente no se hace distinción de la zona marítimo terrestre bajo administración de la municipalidad respectiva y un área debidamente otorgada en concesión, en ambos se aplica la misma sanción, que consiste en la destrucción o demolición de las construcciones o remodelaciones realizadas. Incluso, en el pasado, municipalidades han realizado consultas sobre esta temática a la Procuraduría General de la República y dicha institución ha sido clara al respecto: la única sanción aplicable es la destrucción o demolición de las construcciones o remodelaciones realizadas. En ese sentido, el órgano consultivo señaló en el dictamen C-142-2019 de 23 de mayo de 2019, a propósito de una consulta realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, lo siguiente:

"En consecuencia, la ejecución de las medidas que la Ley 6043 contempla con el fin de resguardar la zona marítimo terrestre, no es facultativa u opcional. Ante una infracción como la dispuesta en el artículo 12, los Gobiernos Locales o los Concejos Municipales de Distrito competentes, aunque resulte aplicable la sanción penal dispuesta en el artículo 63 o en alguna otra norma, están en la obligación de adoptar las medidas dispuestas en los artículos 13 y 53, no pudiendo sustituirlas por otras no contempladas en la Ley 6043.

La Ley 6043 no contempla una sanción alternativa a la dispuesta en el artículo 13 para el levantamiento de construcciones sin contar con la autorización municipal, ni otra medida sustitutiva de la cancelación de la concesión cuando se infrinjan las disposiciones de la Ley y de los contratos de concesión. De ahí que, al no existir una norma habilitante, no es posible sustituir la cancelación de la concesión con el cobro de una multa.

La Ley de Construcciones (N.º 833 de 2 de noviembre de 1949) contiene disposiciones relativas al levantamiento de construcciones sin contar con la licencia municipal correspondiente, que prevén el pago de multas por las infracciones cometidas y la posibilidad de otorgar el permiso de construcción y ajustar las obras a lo requerido por el Gobierno Local. Sin embargo, tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría, han externado la imposibilidad de trasladar esas disposiciones a las construcciones levantadas sin permiso en la zona marítimo terrestre".

Unido a lo anterior, y en claro cumplimiento a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la Sala Constitucional ha señalado:

"En primer lugar debe indicarse que, tal y como se informa bajo juramento, al suscribirse el contrato de concesión, la amparada tuvo pleno conocimiento de las condiciones bajo las cuales aceptaba la concesión, siendo precisamente una de ellas la obligación de sujetarse a la normativa vigente y en materia de construcción que solo podría edificar lo que previamente se autorizara. En atención a tales circunstancias, la amparada solicitó permiso para la construcción de una vivienda y las autoridades recurridas la otorgaron porque, como se indicó en el considerando anterior, en la zona restringida se permite la explotación, pero sujeta a la normativa vigente. Sin embargo, a pesar de que la amparada tenía pleno conocimiento de esa situación, se excedió y construyó obras adicionales sin contar previamente con los respectivos permisos para obras adicionales. En ese sentido, no puede pretender ahora el recurrente que con solo la presentación de planos y el pago de una multa pueda la amparada ajustar a derecho una situación que él mismo reconoce que no es correcta. Recuérdese como se indicó en el considerando anterior, que la zona marítima terrestre, aun cuando sea restringida como es el caso concreto, no implica en modo alguno que tal terreno se "privatice", porque sigue siendo propiedad del Estado y por ende, el recurrente no puede pretender solucionar una ilegalidad con solo presentar unos planos y pagar una multa a la luz de lo dispuesto en la ley de construcciones porque acá no se trata de un terreno privado y particular de la amparada, sino de una zona pública que, como tal,

está sujeta a regulaciones y condiciones respecto de las cuales tenía conocimiento. Aceptar su pretensión implicaría permitirle a la amparada sacar provecho de su propio dolo y por ende permitirle usufructuar en su beneficio propio en relación con un terreno de naturaleza pública. El recurrente pretende obtener lo mejor de las dos leyes vigentes sin sujetarse a las condiciones particulares que tiene el inmueble ubicado dentro de una zona marítima terrestre para el cual existe una normativa específica y clara en cuanto a requisitos y sanciones." (Voto N.º 9567-2007 de 3 de julio de 2007).

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el de promover una reforma donde se establezca claramente la diferenciación de las sanciones, manteniendo el desalojo y la destrucción o demolición en la zona marítimo terrestre bajo administración municipal, aún sin concesionar, y las disposiciones de la Ley N.º 833, Ley de Construcciones, para los casos de terrenos debidamente otorgados en concesión, considerando que toda obra, edificación o remodelación deberá ser conforme al Plan Regulador Costero vigente para el sector. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Se reforman los artículos 12 y 13 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y sus reformas, de 2 de marzo de 1977. Los textos son los siguientes:*

  Artículo 12- *En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal y sin haber obtenido concesión, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o, en cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.*

  Artículo 13.- *Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las municipalidades respectivas, tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores, procederán, previa información levantada al efecto si se estimara necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación. Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.*

  En aquellos casos donde las construcciones, remodelaciones o instalaciones se hubieran realizado en lotes debidamente concesionados, estas se regularán conforme a las disposiciones de la Ley de Construcciones, N.º 833, de 2 de noviembre de 1949 y lo que al efecto determine el respectivo Plan Regulador Costero.
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa podría convertirse en una muy buena opción para no tratar de la misma forma las infracciones que se cometen sin ser concesionario o siendo concesionario, en virtud de que sí es una diferencia sumamente importante, por la situación legal de unos y otros, no obstante, el criterio de esta asesoría es que la sanción que se pretende imponer a los concesionarios ante la comisión de las faltas del artículo 12, son mínimas, sobre todo si se toma en consideración que las personas que tienen una concesión, son conscientes y aceptaron voluntariamente las reglas bajo las cuales podían obtener esa parcela; dicho de otra forma, ellos saben y aceptaron que no pueden construir nada sin la autorización previa de la Municipalidad." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Sr. Alcalde: Aquí el gran tema que toda la vida lo que ha hecho es no poder aplicarse en su totalidad la ley de zona marítimo o cualquier ley que venga porque la pega a un plan regulador costero, en caso de zona marítimo terrestre. El plan Regulador Costero nunca se podrá hacer si el ACOPAC no da la certificación de patrimonio natural del estado y es algo que ya tienen que entender los diputados, que ya tiene que entender este quien corresponda para que le den un tiempo establecido a ACOPAC para que haga todas las certificaciones de patrimonio natural del Estado del Pacífico Central, eso es lo que nos tiene a nosotros

atrasados como territorio en el ejercicio propio de concesiones que vengan, permitan y puedan generar opciones a los dueños de esas concesiones y puedan construir pero si no hay un plazo determinado ACOPAC va a seguir en lo mismo y somos casi que litoralmente la parte más atrasada del país en cuanto a las certificaciones de Patrimonio Natural del Estado porque Guanacaste sí lo logró hacer por eso todos esos desarrollos en diferentes zonas litorales de las zonas costeras de Guanacaste porque la organización competente que es la que emite la certificación de patrimonio natural del estado se puso en eso y logró hacerlo.
Entonces ahí hasta que no haya una inversión de gobierno que en algún momento se trató de coordinar con Inder para que financiara toda esa certificación de patrimonio natural del estado y no se logró pero alguien tiene que hacerlo, por ACOPAC no lo van a lograr porque alegan no tener los funcionarios, alegan no tener el personal idóneo para hacerlo, conmigo se reunió Jeffrey hace dos meses y dijo que ya casi estaba, yo la esperaba y llegamos diciembre y nada, y eso es importante, nosotros que los obligamos a reunirse con la gente del Registro Nacional para poder coordinar, el Registro Nacional le dio una serie de información que ellos no tenían y que de ahí partiera para poder generar ese documento y tenemos como 8 años de estar peleando lo mismo y a la fecha nada, solamente si hay una institución llámese el Ministerio de Hacienda que ponga la plata o el INVU que ponga la plata que es el encargado de regular los planes tanto costeros como de planificación urbana que den la plata para que puedan hacer y cuente con los profesionales idóneos para que en el corto plazo entreguen esa certificación si no siempre vamos a estar en ese vacío y más nosotros que en esa área tenemos la combinación de varios temas especiales en cuanto a la cuestión territorial.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Bueno yo quería hablar en asuntos varios, pero se adelantó el tema. Le voy a dar una sorpresa, ya se terminó el borrador de la certificación de patrimonio natural del estado, solo falta que lo firme Jeffrey después se los pasan a ustedes, a las instituciones que están involucradas porque resulta que está no solo la municipalidad. el Instituto Costarricense de Turismo, el Inder. En realidad tiene usted razón duró 8 años también con lo de que no tenían personal pero una asociación les prestó un dron, entonces ya hicieron los polígonos, es más yo tengo el mapa de cómo va a quedar y va a haber sorpresas también en ese sentido porque hay cosas que yo estaba comentando con Jeffrey y me dijo que ya esos inquilinos no pertenecen a la municipalidad sino que les pertenecen a ellos, o sea los van a sacar. Eso nos lo dijeron hoy en la reunión de la CORAC, así que es una buena nueva para el año entrante.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-216-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal se pronuncia en contra del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 6043 LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y SUS REFORMAS, DE 2 DE MARZO DE 1977, Expediente 23.**779, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, con los comentarios realizados al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-217-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la **Municipalidad de Esparza** sobre la **NOTIFICACIÓN POR EDICTO A LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO DE MOROSIDAD DE SUS CUENTAS**, con el propósito de esta Corporación, de interrumpir el término de prescripción.
Esta publicación se llevó a cabo el día **jueves 07 de diciembre de 2023**, en el **Alcance N° 241**, a la **Gaceta N° 227**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta

divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-217-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-218-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la **Municipalidad de Esparza** del **APEGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA A LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES QUE FUERON EMITIDAS EN EL AÑO 2023 POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **viernes 08 de diciembre de 2023**, en el la **Gaceta N.º 228**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-218-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-219-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023; que dice:

“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44299-PLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre la **“REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DECRETO EJECUTIVO N.º 43952-PLAN DEL 28 DE FEBRERO DE 2023”**.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 243** a la **Gaceta N.º 228**, del día **viernes 08 de diciembre de 2023**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-219-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-220-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Circular N.º MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023,** del MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONÓMICA, sobre los **LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE SALARIO COMPUESTO A SALARIO GLOBAL.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance número 244**, a la **Gaceta número 228**, del día **viernes 08 de diciembre de 2023**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una

copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-220-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-221-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023; que dice:

“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44282-PLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre la **“DEFINICIÓN Y CONTENIDO DEL ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS)”**.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 243** a la **Gaceta N.º 228**, del día **viernes 08 de diciembre de 2023**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-221-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-222-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPESEG-169-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área, de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES,** ambos contentivos en el **Expediente 23.642.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La inseguridad ciudadana es un problema de naturaleza multidimensional y multifactorial y, por ende, requiere respuestas integrales que aborden de manera coordinada y científica los diferentes factores que la propician. Según el Organismo de Investigación Judicial, en los primeros quince días del año 2023 inició con mil ochocientos nueve delitos cometidos; es decir, 24,12 delitos por día, de los cuales 44 fueron homicidios. El año 2022 se consignó como el año más violento, 656 homicidios según datos del Organismo de Investigación Judicial, con una tasa de 12,6 por cada 100.000 habitantes, lo cual se convierte en un incremento de 1,2 en comparación con el año 2021.

Algunos datos nos muestran que las personas jóvenes están siendo víctimas y victimarios de estos delitos; de los quinientos ochenta y ocho homicidios que se cometieron en el 2021, alrededor del cuarenta por ciento tuvo como víctimas a personas entre los dieciocho y los veintinueve años. Del total de personas privadas de libertad en el 2021 en el nivel institucional, un poco más de la mitad eran personas jóvenes. Ante estas cifras, es relevante la atención que se le está dando a la prevención de la violencia que afecta a las personas jóvenes, como un tema central alrededor de las condiciones de seguridad del país, siendo que la situación de inseguridad en el país está presentando una estrecha relación con la población joven.

En ese sentido, retomar la paz social y la convivencia nos obliga a pensar en políticas de prevención de la violencia que afecta a la juventud. En particular, es urgente trabajar con la

población de personas menores de edad y joven que estén más aproximadas a presentar condiciones de vulnerabilidad y que les expone en mayor medida al delito, tanto en condición de víctimas como posibles perpetradores de actividades delictivas, pero aún no en conflicto con la ley. Son jóvenes que pueden estar en constante conflictos con las autoridades, pero aún son susceptibles de participar en programas y proyectos preventivos. El país necesita focalizar y articular los esfuerzos de protección de las personas menores de edad y personas jóvenes, por lo que es importante que se promueva que esta población tenga acceso oportuno a diferentes beneficios y oportunidades que la política social costarricense les puede ofrecer.

Por ejemplo, las instituciones del sector salud deberían ofrecer atención psicológica a adolescentes que presenten factores de riesgo individuales que les haga susceptibles a involucrarse en comportamientos delictivos. Otras instituciones como el Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Costarricense del Deporte, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, los centros cívicos por la paz y los mismos gobiernos locales pueden generar actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas y tecnológicas que aseguren a los jóvenes contar con espacios que los alejen de involucrase en la ejecución de hechos delictivos y crimen organizado, así como proveerles espacios de formación y esparcimiento sano.

Lo cierto es que todas esas instituciones ya cuentan con programas y proyectos que existen y están en ejecución, pero no tienen como población prioritaria los jóvenes que más lo requieren para mantenerse lejos de las dinámicas de tráfico, microtráfico de drogas y el crimen organizado y no hay una articulación y coordinación de acciones que permitan un mayor y eficiente usos de los recursos que peritan maximizar el alcance de los objetivos que se persiguen. La idea central de una estrategia de prevención de violencia es, poner el tema de la seguridad y la convivencia en la agenda y en las competencias de las instituciones, reconociendo que la solución al problema de la criminalidad debe ser integral e interinstitucional.

En relación con la violencia que se ha estado viviendo en el país, debemos dirigir la mirada a los índices de criminalidad del que preocupa la gran cantidad de homicidios que su mayoría son por ajuste de cuentas, los grupos de narcomenudeo, las situaciones de violencia en los centros educativos, la portación ilegal de armas, sin dejar de lado que la atención de estos casos conlleva un elevado costo económico para el Estado. La mayoría de las víctimas de homicidios en Costa Rica son jóvenes entre 18 y 29 años, reveló el informe Salud en Perspectiva, de la Universidad Hispanoamericana. Del 2015 al 2020, cuatro de cada diez asesinatos correspondían a dicho grupo etario, donde se registraron 1.441 decesos (42% del total). A este le siguieron las personas de 30 a 39 años, con 894 muertos, un 26% del total. Más del 40% de los homicidios cometidos en los últimos dos años tienen como víctimas a personas jóvenes menores de 35 años. Así se desprende de un análisis del Programa Estado de la Nación (PEN).

Víctimas y victimarios jóvenes. Otro rasgo importante de los homicidios en la región es que tiene un rostro masculino y joven, tanto en las víctimas como entre quienes ejercen la violencia. De acuerdo con Infosegura, el 42% de las víctimas registradas entre 2013 y 2020 en Centroamérica tenían entre 18 y 29 años y el 87% eran hombres. Lo anterior no implica desatender la violencia homicida que afecta a las mujeres. Un dato sobresaliente del estudio es que, como se ve en el gráfico, aunque en las muertes violentas de hombres y mujeres se utiliza mayoritariamente el arma de fuego (78% del total), en el caso de las mujeres, el porcentaje cometido con otro tipo de armas (punzocortantes o contundentes) es más alto, lo que evidencia un grado de crueldad superior. Además, es importante destacar que los homicidios de hombres disminuyeron más rápidamente que los de mujeres durante los últimos ocho años.

Según estudios de Unicef, en Costa Rica se registran anualmente alrededor de 9,000 personas menores de edad indiciadas por la justicia penal juvenil. Según datos del

Observatorio Judicial, en el 2019, hubo 9,877, y para los años 2020 y 2021, por el efecto pandemia, las denuncias bajaron a poco más de 6,000 casos. En 2022, la cifra tiende a aumentar y establecerse nuevamente, siendo que, para junio de 2022 se registraban 5,088 personas menores de edad en conflicto con la ley, de los cuales 108 se encontraron con medida privativa de libertad. En el primer trimestre de 2023, según la estadística de denuncia ante Organismo de Investigación Judicial, se presenta una situación alarmante en cuanto a los índices de violencia, tomando en cuenta que se está iniciando el año.

Total, de delitos registrados por el OIJ al 21 de marzo de 2023 a nivel nacional

Categoría Delictiva	Cantidad
Total de delitos	**9,610**
HURTO	3,239
ROBO	2,348
ASALTO	2,314
ROBO DE VEHICULO	814
TACHA DE VEHICULO	721
HOMICIDIO	174

Fuente: Estadísticas Organismo de Investigación Judicial

Es importante también dirigir nuestra atención a la convivencia en los centros educativos, por lo que con este proyecto de ley se propone que se construya un plan o estrategia de paz y convivencia en cada escuela y colegio. Esto el Ministerio de Educación lo impulsó en algún momento, pero ha sido dejado de lado y debe retomarse con fuerza de ley. En el año 2022 solo en el primer trimestre las causas abiertas en la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil por hechos de violencia en centros educativos alcanzaron la cifra de 213 casos. Según datos de la fiscal adjunta penal juvenil, a nivel nacional ingresaron 2860 casos relacionados con violencia en centros educativos, algunos de los casos que se dieron en el año 2022 de violencia en centros educativos fueron: 17 de marzo, en el Instituto de Alajuela, un altercado entre estudiantes dejó un saldo de 23 alumnos trasladados al Hospital. Según personeros de la Cruz Roja que atendieron el hecho, casi la totalidad de los adolescentes atendidos eran mujeres; 23 de marzo, circuló un video en donde se ve a un estudiante del Liceo de Escazú, en San José, enfrentándose a golpes con un oficial de la Fuerza Pública. Los policías se presentaron para evitar un enfrentamiento con personas externas al colegio; sin embargo, la situación fue escalonando al punto que un estudiante le escupió a un agente; un joven de tan solo 10 años sufrió una brutal golpiza por parte de otro menor en el baño de su escuela en Heredia. El hecho ocurrió el pasado martes 14 de junio en la escuela Tranquilino Sáenz Rojas en San Juan de Santa Bárbara.

Tampoco podemos dejar de lado en este proyecto de ley lo que nos compete a la violencia que se da en medios virtuales, en ese sentido Unicef ha indicado que se necesitan acciones concretas para la erradicación de las prácticas violentas hacia los niños niñas y adolescentes en línea, como lo son el ciberbullying, sexting, grooming, sextorsión o abuso y explotación sexual. Lo que ha generado la necesidad de generar una nueva forma de legislar ante la nueva realidad criminal a la que se encuentran expuestas las personas menores de edad. Es por ello que se debe pensar en acciones que permitan prevenir y disminuir estos comportamientos violentos de la niñez, adolescencia y juventud presente, pero también accionar desde hoy para prevenir a futuro e ir inculcando una transformación proactiva y propositiva en la población.

Además, es importante indicar que el proyecto de ley busca redirigir fuentes de financiamiento con las que ya cuentan las instituciones, de manera que no se crean más impuestos ni cargas; además, que se contempla la posibilidad de que las instituciones públicas puedan disponer de otros recursos materiales que mediante los mecanismos que la legislación permita se puedan utilizar para atender los programas de prevención. Se redirige el 2% de transferencia que hacen las municipalidades de los recursos provenientes de la Ley

sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles N.º 7509, de manera que un 1% se transfiera a la Junta Administrativa del Registro Nacional, un 0.5% se transfiera al Viceministerio de Paz y un 0.40% que quedará en las municipalidades para inversión en programas de prevención y un 0.10% que se transferirá a Flacso para el desarrollo del índice se seguridad ciudadana, investigación y cooperación técnica y científica en temas de prevención de la violencia, lo cual suma el mismo 2% que se contempla en dicha ley.

Según los presupuestos municipales del año 2023, el 2% de transferencia de las municipalidades correspondería a ¢2.946.844.348.65.

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE LA TRASFERECIA DE RECURSOS DE BIENES INMUEBLES DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CANTÓN	**PRESUPUESTO 2023**	**IBI**
ABANGARES	₡ 5,607,580,242.00	₡ 350,000,000.00
ACOSTA	₡ 2,698,000,000.00	₡ 285,000,000.00
ALAJUELA	₡ 42,630,528,780.00	₡ 9,100,000,000.00
ALAJUELITA	₡ 3,975,864,519.00	₡ 723,166,742.82
ALVARADO	₡ 1,891,760,668.00	₡ 234,000,000.00
ASERRÍ	₡ 4,194,110,371.00	₡ 641,986,146.90
ATENAS	₡ 2,277,813,313.00	₡ 783,851,382.95
BAGACES	₡ 3,214,140,916.00	₡ 440,000,000.00
BARVA	₡ 5,158,702,515.00	₡ 1,300,000,000.00
BELEN	₡ 10,255,376,757.00	₡ 2,035,000,000.00
BUENOS AIRES	₡ 6,682,960,948.00	₡ 583,530,956.72
CAÑAS	₡ 4,955,260,856.00	₡ 555,000,000.00
CARRILLO	₡ 10,121,557,369.00	₡ 2,720,605,589.92
CARTAGO	₡ 23,234,009,858.00	₡ 5,519,391,536.40
CORREDORES	₡ 4,393,808,328.00	₡ 537,670,435.72
COTO BRUS	₡ 4,169,733,607.00	₡ 588,241,905.69
CURRIDABAT	₡ 16,014,081,462.00	₡ 5,300,000,000.00
DESAMPARADOS	₡ 13,714,479,313.00	₡ 2,720,000,000.00
DOTA	₡ 1,923,762,050.00	₡ 189,014,381.57
EL GUARCO	₡ 4,558,988,456.00	₡ 1,151,500,157.75
ESCAZÚ	₡ 30,801,296,116.00	₡ 9,431,877,353.00
ESPARZA	₡ 5,806,698,807.00	₡ 780,000,000.00
FLORES	₡ 3,146,598,700.00	₡ 948,702,688.00
GARABITO	₡ 6,784,320,200.00	₡ 3,390,000,000.00
GOICOECHEA	₡ 12,379,946,792.00	₡ 3,052,540,000.00
GOLFITO	₡ 4,738,684,962.00	₡ 881,795,800.15
GRECIA	₡ 8,436,949,337.00	₡ 1,900,000,000.00
GUÁCIMO	₡ 4,078,518,664.00	₡ 426,690,000.00
GUATUSO	₡ 1,908,186,272.00	₡ 216,285,819.08
HEREDIA	₡ 23,977,813,108.00	₡ 7,350,000,000.00
HOJANCHA	₡ 1,746,222,911.00	₡ 230,000,000.00
JIMÉNEZ	₡ 2,442,029,985.00	₡ 150,000,000.00
LA CRUZ	₡ 4,185,442,494.00	₡ 470,020,331.78
LA UNIÓN	₡ 13,791,799,507.00	₡ 3,296,160,000.00
LEÓN CORTÉS	₡ 1,948,701,575.00	₡ 202,021,656.61

LIBERIA	₡ 9,614,239,191.00	₡ 2,163,870,421.84
LIMÓN	₡ 12,583,240,925.00	₡ 1,226,000,000.00
LOS CHILES	₡ 3,138,922,488.00	₡ 436,153,512.00
MATINA	₡ 4,021,485,351.00	₡ 373,000,000.00
MONTES DE OCA	₡ 10,719,601,006.00	₡ 3,200,000,000.00
MONTES DE ORO	₡ 2,276,959,557.00	₡ 210,398,463.51
MORA	₡ 3,620,704,394.00	₡ 1,297,459,991.00
MORAVIA	₡ 5,778,201,202.00	₡ 2,099,937,000.00
NANDAYURE	₡ 2,164,643,584.00	₡ 891,401,030.62
NARANJO	₡ 4,155,628,414.00	₡ 1,030,501,030.00
NICOYA	₡ 7,886,088,186.00	₡ 2,509,000,000.00
OREAMUNO	₡ 4,025,278,045.00	₡ 750,000,000.00
OROTINA	₡ 4,022,453,997.00	₡ 750,000,957.12
OSA	₡ 7,766,821,877.00	₡ 1,722,727,264.57
PALMARES	₡ 2,856,927,095.00	₡ 829,850,019.97
PARAÍSO	₡ 6,859,657,059.00	₡ 1,400,000,000.00
PARRITA	₡ 3,545,205,069.00	₡ 739,300,000.00
PEREZ ZELEDÓN	₡ 14,610,420,877.00	₡ 2,650,000,000.00
POÁS	₡ 2,886,301,953.00	₡ 578,664,000.00
POCOCÍ	₡ 10,709,385,487.00	₡ 2,450,000,000.00
PUNTARENAS	₡ 13,702,941,771.00	₡ 2,444,759,153.42
PURISCAL	₡ 3,500,137,962.00	₡ 636,934,679.00
QUEPOS	₡ 5,432,448,233.00	₡ 1,753,454,460.32
RÍO CUARTO	₡ 2,502,735,045.00	₡ 276,000,000.00
SAN CARLOS	₡ 16,710,000,000.00	₡ 3,850,000,000.00
SAN ISIDRO	₡ 3,113,537,459.00	₡ 1,216,314,941.68
SAN JOSÉ	₡ 73,473,444,560.00	₡ 13,420,160,000.00
SAN MATEO	₡ 1,878,095,748.00	₡ 300,000,000.00
SAN PABLO	₡ 4,531,375,873.00	₡ 1,906,531,772.10
SAN RAFAEL	₡ 5,426,048,781.00	₡ 2,150,000,000.00
SAN RAMÓN	₡ 8,668,908,480.00	₡ 2,126,895,235.00
SANTA ANA	₡ 14,191,022,626.00	₡ 6,229,682,217.00
SANTA BÁRBARA	₡ 3,896,141,455.00	₡ 942,000,000.00
SANTA CRUZ	₡ 12,840,453,582.00	₡ 4,285,585,768.29
SANTO DOMINGO	₡ 5,638,223,409.00	₡ 2,116,532,572.00
SARAPIQUÍ	₡ 5,901,790,512.00	₡ 1,130,000,000.00
SARCHÍ	₡ 2,837,461,013.00	₡ 353,802,000.00
SIQUIRRES	₡ 4,698,895,198.00	₡ 639,000,000.00
TALAMANCA	₡ 4,098,633,726.00	₡ 430,000,000.00
TARRAZÚ	₡ 2,552,864,385.00	₡ 300,000,000.00
TIBÁS	₡ 8,799,258,731.00	₡ 1,604,624,485.11
TILARÁN	₡ 2,903,696,465.00	₡ 103,183,119.09
TURRIALBA	₡ 3,678,314,611.00	₡ 666,265,020.00
TURRUBARES	₡ 1,862,234,837.00	₡ 275,791,302.08

UPALA	₡ 4,517,901,842.00	₡ 785,680,629.50
VÁSQUEZ DE CORONADO	₡ 4,299,784,836.00	₡ 1,253,015,696.00
ZARCERO	₡ 2,075,220,956.00	₡ 353,687,806.35
TOTAL	**₡ 644,819,467,611.00**	**₡ 147,342,217,432.63**

Fuente: Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias

De ahí que, al hacer una redistribución del porcentaje, el siguiente es el detalle:

Institución – Porcentaje		Monto
Junta Administrativa del Registro Nacional 1%		₡ 1,473,422,174.33
Viceministerio de Paz	0.50%	₡ 736,711,087.16
Municipalidades	0.40%	₡ 589,368,869.73
Flacso	0.10%	₡ 147,342,217.43

Así las cosas, es importante dar un seguimiento en resguardo de la inversión y de que se desarrollen las acciones que la presente iniciativa propone, definir un órgano de vigilancia, en ese análisis se encuentra que en el Decreto N.º 33149, de 29 de mayo de 2006, se creó la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, fundamentado en que dados los recursos limitados con que cuentan las instituciones públicas y la complejidad de los temas de la violencia y la criminalidad, se deben establecer prioridades en su tratamiento, diseñar acciones concretas y brindar el seguimiento necesario para garantizar el avance exitoso de estas. Considerando que con este proyecto de ley se pretende la articulación y coordinación de acciones preventivas de violencia, así como una planificación interinstitucional y sectorial, es conveniente otorgar un rango de ley a esta Comisión con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Es evidente a la necesidad de trabajar en prevención del delito y de la violencia para abordar de manera integral el problema de inseguridad, por lo que una legislación que ayude a dar sostenibilidad a las acciones coordinadas y articuladas será una alternativa propicia para el país, tomando en cuenta que hay una gran cantidad de acciones institucionales que se están realizando sin articulación entre las instituciones. Pensar en la seguridad ciudadana y la paz en Costa Rica, de una manera democrática e integral, nos obliga a centrar nuestros esfuerzos en proteger y apoyar mucho más a las personas menores de edad y personas jóvenes con el fin de resguardar que no se encuentren en situación de riesgo social, prevenir la participación en hechos delictivos y el involucramiento en crimen organizado, así como proteger la integridad y seguridad de toda la población y con ello contribuir a una cultura de paz y fortalecimiento de la democracia de nuestro país.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 18 artículos y un transitorio, y el objetivo es el de definir las bases de coordinación entre las instituciones públicas, universidades y actores sociales en materia de prevención de la violencia, así como articular con organizaciones de cooperación internacional con el fin de coadyuvar en la implementación de programas y proyectos a nivel nacional, que permitan mejorar las condiciones de convivencia y disminución del riesgo de violencia en las personas menores de edad y personas jóvenes. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- Objetivos.***

  Fortalecer los factores de protección y el cuidado directo desde la familia, la organización comunitaria, la educación, la salud, la recreación, la empleabilidad, que generan condiciones y oportunidades de integración social para las personas menores de edad y personas jóvenes.

  Velar por el diseño de programas sociales que incluyan la prevención de la violencia en las personas menores de edad y personas jóvenes.

  Promover la inclusión de recursos económicos que contribuyan en el desarrollo de los programas y proyectos institucionales o interinstitucionales que desarrollen acciones de protección integral de las personas menores de edad y personas jóvenes.

  Incidir en las organizaciones comunitarias y sociales con el fin de promover la

generación de factores de protección dirigidos a las personas menores de edad y personas jóvenes.

Promover la participación de las empresas privadas y de sus organizaciones en programas y proyectos accesibles relacionados con las personas menores de edad y personas jóvenes, para que se generen prácticas socialmente responsables que incluyan acciones directas hacia el bienestar de esta población.

- ***ARTÍCULO 6- Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.*** *Créase la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social cuyo objetivo es investigar, planificar, coordinar y evaluar las políticas y acciones que se realicen en materia de prevención de las principales manifestaciones de violencia y de criminalidad en el país.*

  Contará con una Secretaría Técnica que la asumirá la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia.

  Sesionará en horas hábiles, al menos una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia de la Comisión y sus integrantes no percibirán dietas por la participación en sus sesiones.

- ***ARTÍCULO 7- Integración de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social****. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:*

  a) Un representante del Ministerio de Justicia, quien lo presidirá
  b) Un representante del Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación proveniente de las áreas de seguridad comunitaria o de desarrollo de la comunidad
  c) Un representante del Ministerio de Educación Pública
  d) Un representante del Ministerio de Salud
  e) Un representante del Ministerio de Cultura
  f) Un representante del Instituto Nacional de la Mujer (Inamu)
  g) Un representante del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
  h) Un representante del Concejo Nacional de la Persona Joven
  i) Un representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

- ***ARTÍCULO 8- La Comisión tendrá las siguientes funciones:***

  a) Diseñar, impulsar y evaluar las acciones contenidas en el Plan Nacional para el Tratamiento de la Violencia y la Criminalidad, el cual deberá ser desarrollado en todos sus ámbitos por las instancias participantes en la Comisión y por aquellas otras que se consideren necesarias y adecuadas a su competencia institucional.

  b) Velar por el adecuado desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre violencia y delito a través del cual se recopilará, analizará e intercambiará información cuantitativa y cualitativa en relación con sistemas de información e investigaciones sobre las manifestaciones de ambos fenómenos.

  c) Delimitar áreas prioritarias de acción a partir del análisis de la información.

  d) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos.

  e) Promover convenios con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, que puedan apoyar proyectos en la materia.

  f) Promover una activa participación de la comunidad y la iniciativa privada en los programas a aplicar.

  g) Promover campañas de información y divulgación que permitan orientar apropiadamente a la sociedad costarricense, con la finalidad de generar sensibilidad y conciencia sobre las causas y consecuencias de diferentes manifestaciones de violencia y criminalidad que afectan a la sociedad.

  h) Apoyar al Ministerio de Educación pública en la elaboración, revisión y actualización de protocolos de acciones en situaciones violencia.

  i) Promover en conjunto con el Observatorio de la Violencia del Viceministerio de Paz, el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención por parte de las instituciones públicas, lo cual deberá incluir mecanismos de participación

ciudadana.
j) Articular de forma interinstitucional e intersectorial, con el fin de promover que se brinde prioridad en el acceso a las personas menores de edad y personas jóvenes en condición de vulnerabilidad, a programas y proyectos de atención y prevención de la violencia.
k) Dar seguimiento a los programas, acciones, actividades incluidos en los planes operativos anuales enfocados en la prevención de la violencia de las instituciones públicas que se mencionan en esta ley, mediante los informes anuales que deberán rendir ante dicho Consejo.
l) Ser el órgano de vigilancia para el cumplimiento de la presente ley.

- ***ARTÍCULO 5-*** *Se reforma el artículo 208 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:*
Artículo 208- Control sobre la presencia de alcohol u otras drogas
Las autoridades de tránsito, en ejercicio de sus competencias, podrán someter a la persona conductora a los procedimientos y pruebas técnicas necesarias para determinar si hay presencia de alcohol o drogas ilegales y sus metabolitos en su organismo, de acuerdo con los protocolos que la Dirección de la Policía de Tránsito, en coordinación con el Ministerio de Salud, establezca al efecto y conforme al reglamento de esta ley.
Las autoridades de tránsito le informarán a la persona conductora los detalles de los procedimientos a aplicar antes de su realización.
La toma de la muestra correspondiente no puede ser un acto que ponga en peligro la salud de la persona examinada, tampoco deberá ser contraria a la dignidad humana, ni un procedimiento invasivo o denigrante o contrario a los derechos humanos.
El Procedimiento para determinar la presencia de alcohol o drogas ilegales y sus metabolitos en el organismo de la persona conductora será:
De conformidad con los protocolos establecidos y con el reglamento de esta ley, el primer procedimiento que aplicará el oficial de tránsito será la prueba en aire espirado, para determinar la presencia de alcohol en el organismo de la persona conductora sospechosa de conducir con presencia de alcohol en su organismo. La prueba correspondiente podrá aplicarse dentro de las tres horas después de la emisión del parte oficial de la autoridad competente, o bien, durante los controles policiales rutinarios.
El oficial entregará al conductor sometido a este procedimiento un comprobante de los resultados obtenidos.
A solicitud del conductor, la autoridad de tránsito someterá a este a una segunda prueba en aire espirado con un segundo dispositivo distinto al primero, de acuerdo con los protocolos indicados.
Si diera positiva, ya sea la primera prueba, con la que el conductor se muestre conforme, o bien, la segunda prueba practicada, el oficial de tránsito procederá de la siguiente manera:
a) Si no se configura el delito de conducción temeraria, contemplado en el artículo 261 bis de la Ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, se aplicará solo la sanción administrativa, conforme a la multa categoría A, que hace referencia la presente ley.
b) Si se configura el delito de conducción temeraria, contemplado en el artículo 261 bis de la Ley N. º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, se remitirá al Ministerio Público para el procedimiento que corresponda.
Además, el oficial de tránsito podrá someter a la persona conductora a una muestra de fluido oral para realizar una prueba de carácter indiciario sobre la presencia de drogas ilegales y sus metabolitos en los siguientes casos:
i) Cuando la persona conductora muestre signos externos de haber consumido drogas ilegales y la primera prueba practicada con el dispositivo para determinar presencia de alcohol diera resultado negativo.
ii) Cuando la persona conductora muestre signos externos de haber consumido

drogas ilegales que no sean atribuibles al nivel de alcohol detectado en aire espirado durante el primer procedimiento.

En caso de que el resultado sea positivo a drogas se tomará una segunda muestra de fluido oral que constituirá la prueba evidencial, cuyo análisis ha de hacerse en el laboratorio acreditado al efecto, para confirmar definitivamente la presencia de drogas ilegales en la persona conductora sujeta a control.

Asimismo, si la persona conductora objeto del control decide ejercitar su derecho a realizar una prueba de contraste, esta se realizará en una muestra de sangre extraída de forma inmediata en la clínica u hospital de salud público o privado, que así se le indique y que conste en la lista oficial de centros autorizados por el Ministerio de Salud, próximo al lugar de realización del control, con el fin de confirmar la presencia de sustancias en la persona conductora sujeta a control y conforme al protocolo establecido.

El oficial entregará a la persona conductora un comprobante de los resultados obtenidos.

La persona conductora se considera como sospechosa del delito de conducción temeraria, contemplado en el artículo 261 bis de la Ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, por lo que se le remitirá al Ministerio Público para el procedimiento que corresponda.

Si la persona conductora se rehusara a la aplicación de los procedimientos para la detección de alcohol o de drogas ilegales y sus metabolitos, se aplicará la sanción contemplada en el inciso g) del artículo 143 y se remitirá al Ministerio Público para el procedimiento que corresponda.

***ARTÍCULO 9- Acciones**. Para la ejecución de la presente ley se realizarán las siguientes acciones:*

a) El Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Seguridad Pública, el Instituto Costarricense sobre Drogas, las universidades y las municipalidades, fomentarán la capacitación a diferentes actores comunitarios que concienticen respecto a la importancia de trabajar en la prevención de la violencia con las personas menores de edad y personas jóvenes.

b) Las municipalidades vigilarán y promoverán espacios de desarrollo urbano y rural seguros, así como la recuperación de espacios públicos, utilizando criterios de prevención situacional, a través del diseño participativo, con el fin de disminuir las probabilidades de ocurrencia de delitos.

c) El Ministerio Salud, las municipalidades y el Ministerio de Cultura y Juventud promoverán programas integrales que incluyan actividades sociales, educativas, culturales y de salud dirigidas a la participación de personas menores de edad y personas jóvenes, que involucren el eje de prevención de la violencia, eliminación de la marginación y la exclusión; resolución de conflictos.

d) Las Municipalidades pen conjunto con el Ministerio de Trabajo, promoverán la coordinación programas que involucren actores públicos y privados con el fin de fomentar oportunidades laborales.

e) La Caja Costarricense de Seguro Social en conjunto el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, las municipalidades, el Ministerio de Justicia y Paz y organizaciones sociales, promoverán programas de rehabilitación y terapias dirigidos a personas menores de edad y personas jóvenes.

f) El Ministerio de Ciencia y Tecnología incluirá dentro de sus programas y planes acciones que promuevan la vigilancia en el uso de las nuevas tecnologías de comunicación orientadas a prevenir las violencias que ocurren en medios tecnológicos; asimismo, contribuirán a la capacitación de las personas menores de edad y personas jóvenes en coordinación con el Ministerio de Educación Pública.

g) El Ministerio de Ciencia y Tecnología, fortalecerá los programas de prevención de ciberbullying desde el ejercicio desde la implementación de sus planes de trabajo anuales.

h)El Poder Judicial promoverá y garantizará el acceso a la justicia y la atención integral y restaurativa a las personas adolescentes y jóvenes víctimas de la violencia con el fin de disminuir el impacto emocional y el proceso legal, velando por sus derechos y su seguridad.

i) El Patronato Nacional de la Infancia, dentro de los programas de atención de las personas menores de edad y personas jóvenes, incluirá acciones de formación a padres, madres y personas cuidadoras que fortalezcan factores de protección frente a la violencia.

j) Las instituciones públicas que en su competencia tengan funciones relacionadas con la seguridad, la prevención y el resguardo de las personas menores de edad y personas jóvenes, promoverán en sus personas funcionarias la capacitación relacionada con la materia objeto de la presente ley.

k)El Instituto Nacional de Aprendizaje incorporará en sus programas capacitaciones dirigidas a personas adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

l) El Ministerio de Educación Pública, dentro de su plan de estudio para todos los niveles educativos incluirá un espacio mensual para promover las prácticas restaurativas y de sana convivencia, con el objetivo de prevenir la violencia y promover una cultura de paz. Asimismo, mantendrá actualizados los protocolos de acciones en situaciones violencia física, sicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual.

m) El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, promoverá el mantenimiento, actualización de lineamientos para el sector social y lucha contra la pobreza en el marco de la implementación de los subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia.

n)Se autoriza la coordinación de las instituciones públicas con organismos de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales para promover actividades, proyectos, programas y donaciones económicas para implementar lo dispuesto en esta ley.

ñ)Las coordinaciones y acciones que se realicen, institucionales o interinstitucionales, brindarán prioridad a jóvenes que estén en riesgo de vincularse en el delito y la violencia.

***ARTÍCULO 10- Reinserción**. El Ministerio de Justicia y Paz incluirá en sus planes un programa de reinserción con enfoque restaurativo, para la persona menor de edad y personas jóvenes que sean procesadas por delitos y/o contravenciones.*

El Ministerio de Educación Pública establecerá en sus programas un eje de recuperación de personas menores de edad y personas jóvenes víctimas y victimarias de bullying.

El Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia establecerá en sus programas la asesoría y apoyo en centros educativos, gobiernos locales, Ministerio de Seguridad para la reinserción y recuperación de la adicción al alcohol, al tabaco y a otras drogas lícitas o ilícitas de personas menores de edad y personas jóvenes.

El Instituto Costarricense del Deporte y Recreación incluirá dentro de los programas deportivos un eje transversal que promueva la prevención de violencia en la población menor de edad y población joven, procurando el mayor alcance y acceso de dichos programas para todas las personas.

***ARTÍCULO 11- Rendición de cuentas.** Todas las instituciones públicas incluirán en sus informes de labores un apartado en el que se desarrolle los alcances y ejecución de los programas en el eje de prevención de la violencia.*

Asimismo, remitirán a la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social un informe de los programas, acciones y actividades incluidos en los planes operativos anuales enfocados en la prevención de la violencia.

- ***ARTÍCULO 12- Índice de seguridad ciudadana.** Créase el Índice Seguridad Ciudadana, con el fin de generar un indicador relacionado con las actividades y programas de prevención que realicen las instituciones públicas, el cual permitirá la*

toma de decisiones para mejorar el entorno de seguridad de la ciudadanía, así como contribuir en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y apoyar el proceso de planificación de mediano y largo plazo.

Este índice se realizará mediante una metodología y ponderación de valores asignados a indicadores, los cuales serán desarrollados y aplicados por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso).

El índice se realizará de forma bianual y será de conocimiento público.

- ***ARTÍCULO 13- Fuente de financiamiento.*** *Para la ejecución de la presente ley los recursos que se utilizarán serán los provenientes de:*

  a) Los recursos provenientes del Fondo para la Niñez y la Adolescencia, creado en el artículo 184 del Código de la Niñez y Adolescencia, Ley N.°7739.

  b) Recursos destinados por el Consejo Nacional de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven.

  c) Los recursos asignados en el artículo 85 inciso 1) de la Ley Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo N.º 8204.

  d) Los recursos de transferencia de municipalidades para proyectos de prevención de la violencia.

  e) Los recursos que incluya el Ministerio de Educación en sus presupuestos para el desarrollo de programas de atención y prevención de la violencia, con el fin de disminuir la incidencia de casos de violencia en los centros educativos.

  f) Otros recursos que las instituciones públicas puedan tener a disposición y que conforme la legislación pueda ser utilizados para la prevención de la violencia.

- ***ARTÍCULO 14-*** *Adiciónese un segundo párrafo al artículo 65 de la Código de la Niñez y Adolescencia N.° 7739, de 06 de enero de 1998, y sus reformas.*

  Artículo 65- Deberes del Ministerio de Educación Pública

- *(...) Así como incluir en sus programas de educación programas restaurativos para fortalecer programas de atención y prevención de la violencia, con el fin de disminuir la incidencia de casos de violencia en los Centros Educativos.*

- ***ARTÍCULO 15-*** *Adiciónese un inciso j) al artículo 171 de la Código de la Niñez y Adolescencia N.º. 7739, de 06 de enero de 1998, y sus reformas.*

  Artículo 171- Funciones

  El Consejo tendrá las siguientes funciones:

  (...) j) Articular interinstitucional e intersectorial con el fin de promover que se brinde prioridad en el acceso a las personas menores de edad y personas jóvenes en condición de vulnerabilidad, a programas y proyectos de atención y prevención de la violencia.

- ***ARTÍCULO 16-*** *Adiciónese un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N.º. 8261, de 02 de mayo de 2002, y sus reformas.*

  Artículo 26-Financiamiento

  (...) Los proyectos que elaboren los comités cantonales de la persona joven responderán a las necesidades de la población joven incluyendo lo concerniente en materia de prevención de la violencia, podrán disponer de los recursos a los que se refiere el párrafo primero de este artículo.

- ***ARTÍCULO 17-*** *Refórmese el artículo 30 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para que el texto se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. *Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el uno por ciento (1%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.*

  El Catastro Nacional utilizará el porcentaje establecido para mantener actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades, que la exigirán y supervisarán el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación.

  El Catastro deberá informar anualmente, a las municipalidades, sobre los resultados

de su gestión relacionada con el uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República.

- ***ARTÍCULO 18-*** *Refórmese el artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para que el texto se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 37- Anualmente, las municipalidades deberán girar, del ingreso anual que recauden por el impuesto territorial. *El uno por ciento (1%) a la Junta Administrativa del Registro Nacional. La Junta estará obligada a mantener actualizada y accesible la información registral y catastral; además, deberá brindar el asesoramiento requerido por las municipalidades. Las municipalidades supervisarán el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación. El Registro Nacional deberá informar, anualmente, de los resultados de su gestión. Por los medios a su alcance, entregará en diciembre de cada año la información correspondiente a cada municipalidad.*

  El cero punto cincuenta por ciento (0.50%) el Ministerio de Justicia y Paz, que se destinarán para el desarrollo de los programas de prevención que se incluyan en los planes del Viceministerio de Paz. Estos recursos no se podrán utilizar para gasto administrativo, creación de plazas ni pago de remuneraciones.

  El cero punto cuarenta por ciento (0.40%) será destinado dentro de su presupuesto institucional, para programas de prevención de la violencia que desarrollará la municipalidad, para lo cual podrán coordinar con instituciones públicas que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana, la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social y otras instituciones u organismos que se especialicen en la prevención de la violencia. Estos recursos no se podrán utilizar para gastos administrativo, creación de plazas ni pago de remuneraciones.

  El cero punto diez por ciento (0.10%), a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), el cual será destinado exclusivamente para el desarrollo y aplicación del índice de seguridad ciudadana, así como para la investigación, cooperación científica y técnica en prevención de la violencia.

- ***TRANSITORIO ÚNICO-*** *La entrada en vigencia de la reforma de los artículos 30 y 37 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, será en el periodo presupuestario siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa de ser aprobada podría venir a contribuir con la prevención de delitos cometidos por menores de edad y adolescentes, ya que trataría de insertar programas y proyectos a nivel nacional, que permitan mejorar las condiciones de convivencia y disminución del riesgo de violencia en las personas menores de edad y personas jóvenes. Desde el ámbito propiamente municipal, se le estarían otorgando recursos nuevos del Impuesto a la Ley de Bienes Inmuebles, a los gobiernos locales para que desarrollen programas de prevención de la violencia, lo cual pueden hacer en coordinación con otras instituciones." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-222-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área, de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-223-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS CONDONACIONES FISCALES**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.393**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de diciembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 231**, en virtud de lo anterior y siendo que las Municipalidades

forman parte de la Administración Tributaria, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración. **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-223-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-224-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.395**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de diciembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 231**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-224-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-225-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTES A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.416**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de diciembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 231**, en virtud de lo anterior y siendo que es una potestad de la Presidencia del Concejo conformar las diferentes Comisiones, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Presidencia del Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-225-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y la Presidencia Municipal toma nota. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-226-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, COMPARSAS, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.417**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de diciembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 231**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-226-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la

Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-227-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, Y DE LA LEY 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.418**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de diciembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 231**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-227-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-228-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES, MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 Y DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.421**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de diciembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 231**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-228-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-229-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la última actualización efectuada por la **Contraloría General de la República**, a los **UMBRALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA EL PERIODO 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública.

Cabe indicar que estas tablas establecen los nuevos montos que rigen para las Licitaciones Mayores, Licitaciones Menores y Licitaciones Reducidas, para todo el sector público ordinario y diferenciado.

En virtud de lo anterior, y siendo que en esta actualización se incluye a la Municipalidad de Esparza y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada mediante Resolución N.º **R-DC-00123-2023** de la Contraloría General de la República, en el **Alcance N.º 250**, a la **Gaceta N.º 232**, del día **jueves 14 de diciembre de 2023,** para que sea trasladada a la

Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-229-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-230-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la **Municipalidad de Esparza** de la **ADHESIÓN AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIO POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA 2023 del ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **viernes 15 de diciembre de 2023**, en el la **Gaceta N.º 233**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-230-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

El Concejo Municipal acuerda darle la palabra a la regidora propietaria en ejercicio Candy Chavarría y al regidor Ronald Robles Arley, debido a que no habían solicitado al inicio de la sesión hacer uso de la palabra en asuntos varios. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1- Regidora propietaria en ejercicio Candy Chavarría Cordero: Aprovechar también para felicitar a la Escuela de Música que está muy bonito y extender la felicitación que se hizo antes, pero también felicitar a este Concejo por la gran labor de este año, porque también cada uno de los integrantes de este Concejo ha tenido logros no solamente en proyectos, sino personales, hoy para muestra un botón don Kevin también no está aquí, don Fernando también ha tenido una serie de reconocimientos, esta municipalidad ha tenido y cada conocimiento que cada uno de nosotros adquiera y reconocimiento influye en la administración de este cantón y en los resultados. Entonces quiero felicitar a cada uno de mis compañeros, instarlos a que sigan así, la compañera Cindy también recién se graduó y ha sido este un año de muchos éxitos y muchos frutos y eso me encanta, me encantaría que se siga replicando. Felicitarlos, desearles feliz navidad y feliz año porque esta es mi última sesión este año, me voy de vacaciones, me integro el 8 de enero si Dios lo permite, entonces extenderles un abrazo de Feliz Navidad, Feliz Año Nuevo, y felicitar a cada miembro de esta municipalidad desde el Concejo hasta el último funcionario del organigrama.

Sr. Presidente Municipal: Yo también no estaré en la última sesión, así que nos estaremos viendo en enero si Dios así lo permite, le doy a todos la feliz navidad y feliz año, si vengo a darles los Santos Reyes.

Regidor Ronald Robles Arley: Es que yo en mis pensamientos creí que hoy iban a venir los que habíamos nombrado para integrar el Comité de Cultura, yo jugaba en mi mente que venían hoy, entonces le pregunté al señor alcalde y me dijo que no, que habíamos mencionado, pero que no los habíamos citado. Entonces para que los citemos, tengo como una luz de que sí los íbamos a citar.

Sr. Presidente Municipal: La próxima sesión que es el martes 02 de enero doña Karol que preside toma el acuerdo de convocarlos.
Feliz navidad y feliz año. a celebrar con mucha mesura, que Dios los bendiga. Mi mamá está cumpliendo y le mando un saludo, que siempre las sesiones.
A las veinte horas con cuarenta minutos del día lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**